



Oficio N° SESVER/DIS-E/2868/2015

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Xalapa, Ver., 2 de diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

Arco del Bosque Constructores Poblanos, S.A. de C.V.

Av. Juárez N° 2925 Piso 22 – 2201 – 1, Col. La Paz

C.P. 72160, Puebla, Puebla., Tel. [REDACTED]

PRESENTE

At'n: C. Adriana Ramírez Martínez
Representante Legal

Hago referencia a la Adjudicación Directa N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD, correspondiente a: Remodelación y Ampliación de los Servicios de Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales, Unidad de Cuidados Intermedios, Unidad de Crecimiento y Desarrollo, Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Centro de Alta Especialidad Dr. Rafael Lucio en Xalapa, Ver.

Al respecto le invito a presentar su propuesta Técnica – Económica para la asignación del Contrato mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en los Artículos 41 y 42 Fracción III de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe señalar que los trabajos serán cubiertos con recursos provenientes del "Fondo Regional (FONREGION) 2015", su propuesta deberá ajustarse a las Instrucciones que se anexan al presente, considerando un plazo máximo de ejecución de 180 días naturales.

Para efecto de que pueda considerar la disposición de sus recursos, le informo que se otorgará un anticipo del 30% para el inicio de los trabajos.

La documentación relativa a dicho procedimiento, se entregará en la Dirección de Infraestructura de Salud ubicada en la Calle Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de Xalapa, Ver.

Asimismo le informo las fechas en que se llevarán a cabo los siguientes eventos:

Visita al sitio de los trabajos: 7 de diciembre de 2015, 09:00 hrs., cualquier duda que surja con respecto a la obra será resuelta en dicha visita.

Presentación y apertura de propuestas: 15 de diciembre de 2015, 14:00 hrs.

Los pormenores para la integración de su proposición se detallan en las instrucciones; en virtud de lo anterior, le agradeceré confirmar su participación por escrito, caso contrario favor de comunicarlo por la misma vía en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente documento.

Sin más por el momento, quedo en espera de su propuesta.

ATENTAMENTE

"Sufragio Efectivo. No Reelección."

[REDACTED SIGNATURE]

Mtro. Edgar Rodrigo Solano Amador.

Director de Infraestructura de Salud.

C.c.p.-

- Archivo.

MTRO. ERS/ ITC /MASN /yjsm**

Soconusco No. 31, Col. Aguacatal

C.P. 91130, Xalapa, Veracruz

Tel.: 01(228) 842-3000 Ext. 3717

www.ssaver.gob.mx



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

INSTRUCCIONES PARA LA

ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N°

SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO DE LOS TRABAJOS RELATIVA A LA OBRA:

**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES,
UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE
CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA
INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA
ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.**



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**, UBICADA EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; **ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓNES II Y III Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**; 9 BIS, 186 Y 213 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; 1 Y 2 DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PUBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012; 39 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTRERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y EL ANEXO N° 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015; SE EXPIDEN LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR LA PERSONA FÍSICA O MORAL INVITADA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD**, RELATIVO A: **REMEDIACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.**, DE ACUERDO AL OFICIO DE INVITACIÓN DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN

A).- FUENTE DE LOS RECURSOS:

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CUENTA CON LOS RECURSOS FEDERALES INCLUIDOS EN EL **FONDO REGIONAL (FONREGION) 2015** MEDIANTE DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° **ED-SSE/D-1169/2015**, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA (RPAI) N° **SSE/1169/2015** Y REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) N° **CPO-POA-00937-15**.

B).- IDIOMA Y MONEDA EN QUE SE PRESENTARA LA PROPUESTA:

EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LA PROPUESTA SERÁ EN ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN SERÁ EL PESO MEXICANO.

C).- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA:

LA ENTREGA DE LA PROPUESTA SE HARÁ EN SOBRE CERRADO.

D) NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

E) SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS:

NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR PARTE ALGUNA DE LOS TRABAJOS, LA CONTRATISTA SERÁN LA ÚNICA RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE.

F).- DE LA BITÁCORA DE TRABAJO:

LA CONTRATISTA, DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES A LA OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, A EFECTOS DE LA OPERACIÓN Y CONTROL DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA.

G).- DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS:

CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 43, CUARTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN A TRAVÉS DE



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

COMPRANET CONTARÁ, EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO, CON UN REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS, EL CUAL LOS CLASIFICARÁ DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE.

LA CONTRATISTA INVITADA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL CONTRATO, DEBERÁ ESTAR REGISTRADA EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO VIGENTE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

H).- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS:

LA CONTRATISTA DE MANERA OPCIONAL PODRÁ VISITAR EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ UNA **CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**, DOCUMENTO QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, PARA QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONE EL LUGAR DE TRABAJO, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y LOS **GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN**; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA OBTENGAN AL EXAMINAR EL LUGAR Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE FAMILIARICE CON LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LE RELEVA DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS, EN EL CASO DE QUE LA CONVOCANTE DECIDA ENCOMENDÁRSELOS.

I).- PRESENTACIÓN DE EXCUSAS:

SI LA CONTRATISTA DECIDE CANCELAR SU INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DESEE PRESENTAR SUS EXCUSAS, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO EN HOJA MEMBRETADA DE SU EMPRESA, A MÁS TARDAR 48 HORAS ANTES DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

J).- EL MODELO DE CONTRATO:

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CONTENDRÁN, EN LO APLICABLE, LO SIGUIENTE:

- I. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE Y DEL CONTRATISTA;
- II. LA INDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONFORME AL CUAL SE LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO;
- III. LOS DATOS RELATIVOS A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO;
- IV. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL CONTRATISTA ADJUDICADO;
- V. LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR, DEBIENDO ACOMPAÑAR COMO PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, EN EL CASO DE LAS OBRAS, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, NORMAS DE CALIDAD, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS; TRATÁNDOSE DE SERVICIOS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA;
- VI. EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO Y, CUANDO CORRESPONDA, DE LOS AJUSTES DE COSTOS;
- VII. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LOS PLAZOS PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO;
- VIII. PORCENTAJES, NÚMERO Y FECHAS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN;
- IX. FORMA O TÉRMINOS Y PORCENTAJES DE GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DE LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- X. TÉRMINOS, CONDICIONES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, RETENCIONES Y/O DESCUENTOS;
- XI. PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO;
- XII. TÉRMINOS EN QUE EL CONTRATISTA, EN SU CASO, REINTEGRARÁ LAS CANTIDADES QUE, EN CUALQUIER FORMA, HUBIERE RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA LO



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

CUAL SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

- XIII. LA INDICACIÓN DE QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE LA CONTRATISTA SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LA DEPENDENCIA O DE LA ENTIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES;
- XIV. LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY, DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN;
- XV. CAUSALES POR LAS QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y LOS DEMÁS ASPECTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ASÍ COMO LOS RELATIVOS AL TIPO DE CONTRATO DE QUE SE TRATE.

PARA LOS EFECTOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA ADJUDICACIÓN, EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA BITÁCORA ELECTRÓNICA DE OBRA SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EN LA ELABORACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA BITÁCORA, SE DEBERÁN UTILIZAR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA AUTORICE LO CONTRARIO.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD Y A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY.

LA CONTRATISTA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO, NO PODRÁ HACERLO EJECUTAR POR OTRO; PERO, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DEL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DEL CONTRATO O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LAS OBRAS. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA NO SE REQUERIRÁ CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD SEÑALE ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN. EN TODO CASO, LA CONTRATISTA SEGUIRÁ SIENDO LA ÚNICA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

Y CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80, 81 Y 82 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL CONTRATO ADEMÁS DE CUMPLIR CON LO ANTES SEÑALADO, DEBERÁ CONTENER EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE INCLUIRÁN, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN; ASIMISMO, DEBERÁ ESTABLECER EL MECANISMO DE AJUSTE DE COSTOS QUE HAYA DETERMINADO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, CUANDO SE TRATE DE CONTRATOS CELEBRADOS EN MONEDA EXTRANJERA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEBERÁ PRECISAR QUE SU VIGENCIA INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL PRESENTE REGLAMENTO.

EL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, UNA VEZ CUMPLIDO EL PLAZO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ ENTREGAR AL CONTRATISTA UNA COPIA FIRMADA.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁ RECABAR, EN PRIMER TÉRMINO, LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR DICHOS ACTOS Y POSTERIORMENTE SE RECABARÁ LA FIRMA DE LA CONTRATISTA. LA FECHA DEL CONTRATO SERÁ AQUÉLLA EN LA QUE LA CONTRATISTA LO HUBIERE FIRMADO.

LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AUTORICE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE AL EFECTO EXPIDA ESA DEPENDENCIA.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LA FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁN LOS QUE DETERMINE EL ÁREA CONTRATANTE EN LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO; DICHA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN.

J).- PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN:

EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** SE SUJETARA AL ORDEN SIGUIENTE:

- 1.1.- INVITACIÓN A PARTICIPAR EN LA ADJUDICACIÓN.
- 1.2.- ENTREGA DE CARTA DE ACEPTACIÓN.
- 1.3.- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- 1.4.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA.
- 1.5.- DICTAMEN TÉCNICO- ECONÓMICO.
- 1.6.- INFORME AL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS.
- 1.7.- NOTIFICACIÓN DE FALLO Y ADJUDICACIÓN.
- 1.8.- CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, SE ENTENDERÁ POR:

"LEY".- LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"LA CONTRATISTA".- PERSONA QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO.

"LA CONVOCANTE".- UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA".- PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO".- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER).

PRIMERA.- INFORMACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

A).- REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.

B).- PLAZO DE EJECUCIÓN: SERÁ DE 180 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y FECHA DE TERMINO DEL 18 DE JUNIO DE 2016.

C).- DESCRIPCIÓN DE LOS ANTICIPOS: SE OTORGARÁ EL 30% DEL MONTO CONTRATADO, PARA QUE LA CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DICHO ANTICIPO SERÁ DEPOSITADO A TRAVÉS DE UNA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LO QUE LA



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE CUENTA BANCARIA; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 DE ESTA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y, POR LO TANTO, DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE. EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO PODRÁ REALIZARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN VARIAS PARCIALIDADES, DEBIENDO SEÑALARSE TAL CUESTIÓN EN LAS INSTRUCCIONES Y EN EL CONTRATO RESPECTIVO, TAL COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDA.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA DEBERÁ DEMOSTRAR SU EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a. RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA CONTRATISTA, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULUM Y CEDULA PROFESIONAL, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES.
- b. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO.
- c. PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS DE OBRAS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE EN EL LITERAL ANTERIOR RELACIONE; DEBERÁ INTEGRAR EL MAYOR NÚMERO DE CONTRATOS COMPLETOS Y DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA QUE HAYAN SIDO EJECUTADAS PREVIAMENTE A ESTA ADJUDICACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, LA CONVOCANTE PREFERIRÁ LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA CONTRATISTA INVITADA, ASÍ COMO A AQUELLOS CONTRATISTAS QUE TENGAN UN HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE LOS CONTRATOS SUJETOS A LA LEY.

EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA FORMALIZADO CONTRATOS CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ÉSTE LO MANIFESTARÁ POR ESCRITO A LA CONVOCANTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE NO SERÁ MATERIA DE EVALUACIÓN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- d. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DISPONIBLE, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA DETALLADA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- e. DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES 2013 Y 2014, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO 2015, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

TERCERA.- VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS.

LA CONVOCANTE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, MOSTRARÁ EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LO CUAL LAS VISITA SE LLEVARAN A CABO EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HRS., PARA LO CUAL EL PUNTO DE REUNIÓN SERÁ LAS OFICINAS CENTRALES DE ESTA CONVOCANTE UBICADAS EN CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31 EDIF. H, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; LA CITADA VISITA TENDRÁ POR OBJETO EL QUE CONSIDERANDO LAS ESPECIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA, INSPECCIONEN LOS LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, HAGAN LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN; ESTIME LAS CONDICIONES LOCALES, CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE, ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD POR LAS CONCLUSIONES QUE EL CONTRATISTA INVITADO OBTenga AL EXAMINAR LOS LUGARES Y CIRCUNSTANCIAS ANTES SEÑALADAS Y EL HECHO DE QUE NO SE PERCATE DE LAS CONDICIONES IMPERANTES, NO LO EXIME DE SU OBLIGACIÓN PARA EJECUTAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS. LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS SERÁ OPTATIVA.

EL CONTRATISTA INVITADO DEBERÁ PRESENTAR MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA, DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ANALIZÓ EL GRADO DE DIFICULTAD, HIZO LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN Y REALIZÓ LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES AMBIENTALES O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA, ASÍ COMO HABER CONSIDERADO LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LA INVITACIÓN; POR LO QUE NO PODRÁN INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO. DE IGUAL MANERA LA CONVOCANTE ENTREGARÁ A LA CONTRATISTA INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LOS TERRENOS EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS Y LES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CAMPO QUE REQUIERA; CON LA FINALIDAD DE CONOCER TODO LO RELACIONADO AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- CONSIDERACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.

“LA CONTRATISTA” EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS EN SUS ARTÍCULOS DEL 185 AL 189, LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS COMPRENDERÁN TODOS LOS CARGOS PARA TENER LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN DEBERÁ CUMPLIR Y ACEPTAR LO SIGUIENTE:

- A).- QUE DEBERÁ TENER EN LA OBRA PERMANENTEMENTE UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EFECTOS DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA, CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

ASIMISMO, DEBE ESTAR FACULTADO POR LA CONTRATISTA, PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL ORGANISMO EN EL CONTRATO, PODRÁ RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL RESPONSABLE DEL PROYECTO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

- B).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, AMBIENTALES, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, COMPENETRÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES, EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.
- C).- LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AL DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA NOTIFICARÁ FORMALMENTE LA EXISTENCIA DE LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE EN LA OBRA A "EL ORGANISMO", EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DÍAS, Y PRESENTAR PARA LA APROBACIÓN DEL RESIDENTE DE LA OBRA COMO REPRESENTANTE DE "EL ORGANISMO" LA UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS QUE IMPLEMENTARÁ.
- D).- QUE LOS MATERIALES QUE SE UTILICE EN LA OBRA, Y/O SUS INSTALACIONES ESPECIALES, DEBERÁN SER LOS ADECUADOS PARA OBTENER LA CALIDAD FIJADA EN EL PROYECTO Y SATISFACER LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES Y DE CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE ESTA DEPENDENCIA TIENE EN VIGOR, DEBIENDO CONTAR LOS BANCOS UTILIZADOS PARA SU EXTRACCIÓN, PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL, OTORGADO POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- E).- UNA VEZ EMITIDO EL FALLO Y AL NOTIFICÁRSELE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, LA CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL PROGRAMA DETALLADO Y DEFINITIVO QUE SE APLICARÁ AL CONTRATO DENTRO DEL MARCO DE REFERENCIA PACTADO.
- F).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTA ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- G).- QUE SE CONSIDERARÁ COMO PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBE CUBRIRSE AL CONTRATISTA POR UNIDAD DE CONCEPTO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL PROYECTO, ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD.
- H).- QUE EL PRECIO UNITARIO SE INTEGRARÁ CON LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES.
- I).- QUE PRESENTARÁ, ANÁLISIS EXPRESADOS EN PESOS, DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA MISMA MONEDA, RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS EMITIDOS POR LA CONVOCANTE, ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR LA UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES; DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO.

QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE SU PROPOSICIÓN, ESTABLECIENDO LOS CARGOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO CON BASE EN LOS PRECIOS Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS;



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA.

EL COSTO POR FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS, ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; CONSIDERANDO PARA LA DETERMINACIÓN DE ESTE COSTO, LOS GASTOS QUE REALICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES QUE RECIBIRÁ DEDUCIENDO LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS, Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICARÁ, SEÑALANDO EL INDICADOR ECONÓMICO EN QUE SE BASÓ, DEBIENDO ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE A ESTE CONCEPTO.

EL CARGO POR UTILIDAD, SERÁ FIJADO POR EL PROPIO PROPONENTE Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO; ESTE CARGO DEBERÁ CONSIDERAR LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.

LOS CARGOS ADICIONALES SON LAS EROGACIONES QUE DEBE REALIZAR LA CONTRATISTA, POR ESTAR CONVENIDAS COMO OBLIGACIONES ADICIONALES O POR QUE DERIVAN DE UN IMPUESTO O DERECHO QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE NO FORMAN PARTE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y POR FINANCIAMIENTO, NI DEL CARGO POR UTILIDAD.

EL CARGO ADICIONAL NO DEBERÁ SER AFECTADO POR LOS PORCENTAJES DETERMINADOS PARA LOS COSTOS INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO NI POR EL CARGO DE UTILIDAD, ESTE CARGO DEBERÁ ADICIONARSE AL PRECIO UNITARIO DESPUÉS DE LA UTILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE EFECTUARÁ EL CARGO ADICIONAL CORRESPONDIENTE DEL 5 AL MILLAR.

- J).- QUE AL CONTRATO Y SUS REVALIDACIONES ANUALES, EN SU CASO, SE AGREGARÁN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, ALUDIDOS EN EL **INCISO "E"** ANTERIOR Y LOS PROGRAMAS DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO, Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE, DE COMÚN ACUERDO CON "EL ORGANISMO" DICHOS DOCUMENTOS.
- K).- QUE LOS AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y AL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICARÁN CAMBIO EN LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS.
- L).- QUE LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y DE CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:
 - 1.- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA O POR COMPUTADORA **NO SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN EN FORMA MANUSCRITA DE NINGÚN ELEMENTO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS. EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS; EN CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.**
 - 2.- SE ANOTARÁN EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS EN PESOS, CON **LETRA Y NÚMERO**, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.
 - 3.- EN CADA CONCEPTO SE CONSIGNARÁ SU IMPORTE MULTIPLICANDO LA CANTIDAD DE OBRA ANOTADA POR "LA CONVOCANTE" POR EL PRECIO UNITARIO PROPUESTO POR EL CONCURSANTE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÉSIMO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

- 4.- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- 5.- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES ANOTADAS POR "LA CONVOCANTE" Y EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL ANOTADO CON LETRA POR EL PROPONENTE, CUANDO DICHO ANÁLISIS NO SE TENGA.
- 6.- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO POR ERRORES ARITMÉTICOS SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLOS.
- M).- TODAS LAS MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES ESCRITAS, SE **REALIZARÁN** EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA EN ORIGINAL.
- N).- LA CONTRATISTA INVITADA, PREVIO A LA FIRMA DE SU CONTRATO, DEBERÁ MANIFESTAR, MEDIANTE ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:
- A.- QUE HA PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA LAS DECLARACIONES DEL EJERCICIO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO LAS DEL ISAN E ISTUV, CORRESPONDIENTES A SUS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES, ASÍ COMO QUE HA PRESENTADO LAS DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A 2014 Y 2015 POR LOS MISMOS IMPUESTOS. CUANDO LOS CONTRIBUYENTES TENGAN MENOS DE TRES AÑOS DE INSCRITOS EN EL RFC, LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE RUBRO, CORRESPONDERÁ AL PERIODO DE INSCRIPCIÓN.
- B.- QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, EXCEPTO ISAN E ISTUV.
- EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁ QUE NO HA INCURRIDO DURANTE 2014 EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- DICHO ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR LA PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICANDO ADEMÁS DE LO SEÑALADO ANTERIORMENTE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA, SU DOMICILIO FISCAL, SU CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN EN LA QUE PARTICIPÓ Y RESULTÓ ADJUDICATARIO ASÍ COMO EL MONTO TOTAL SIN INCLUIR IVA, DE LA ADJUDICACIÓN.

QUINTA.- PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ SU PROPUESTA: TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA SU CORRESPONDIENTE REVISIÓN.

LA CONTRATISTA DEBERÁ PREPARAR UN **ORIGINAL** DE LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE **FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL** QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, MISMA QUE SERÁ ELABORADA CON TINTA INDELEBLE (MECANOGRAFIADA O MEDIANTE IMPRESIÓN POR EQUIPO DE COMPUTO) LA CUAL NO DEBERÁ CONTENER ALTERACIONES, RASPADURAS NI TACHADURAS, INCLUYENDO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- a. EN FOLDERS POR SEPARADO.
- b. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.
- c. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.

LOS FOLDERS SE PRESENTARÁN, EN SU PARTE EXTERIOR CLARAMENTE IDENTIFICADO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA CONTRATISTA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

- I. ESTARÁ DIRIGIDO A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- II. NUMERO DE INVITACIÓN DE REFERENCIA.
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA.
- IV. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

SEXTA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

LA PROPOSICIÓN ESTARÁ INTEGRADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

A) DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- 1.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DEL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. **(ANEXO I)** Y MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ACEPTAR A PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA **(ANEXO I – A)**.
- 2.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO ENCONTRARSE, EN LOS SUPUESTOS INDICADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN IV Y 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA LEY **(ANEXO II)**.

ASIMISMO DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD QUE LA EMPRESA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA
- 3.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA, LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN EMITIDAS POR "EL ORGANISMO", ASÍ COMO LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIJAN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. **(ANEXO III)**.
- 4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN LA QUE SE SEÑALE QUE NO SUBCONTRATARÁ NINGUNA DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS. (PARA LA REALIZACIÓN DE ESTA OBRA NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR) LOS CONTRATISTAS SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERAN CON LAS PERSONAS QUE SUBCONTRATEN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS O SERVICIOS. LOS SUBCONTRATISTAS NO TENDRÁN NINGUNA ACCIÓN O DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA CONVOCANTE. **(ANEXO IV)**.
- 5.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES **(ANEXO V)**.
- 6.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL CONTENIDO DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LO MENCIONADO EN DICHAS INSTRUCCIONES Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS. **(ANEXO VI)**.
- 7.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE QUE POR SI MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE SERVIDORES PÚBLICOS DE EL ORGANISMO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(ANEXO VII)**.
- 8.- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DE LA EMPRESA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. EXPLICANDO EN FORMA ESCRITA COMO EJECUTARÁ LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA CAPACIDAD Y RECURSOS QUE CONSIDERA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. **(ANEXO VIII)**.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

- 9.- RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO CON SUS CARGOS A LOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA; ANEXANDO SUS CURRÍCULOS, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUD SIMILARES, MISMOS QUE DEBERÁN CONTAR CON LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EFECTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. **(ANEXO IX)**
- 10.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE HAYA CELEBRADO TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA ESTATAL Y CON PARTICULARES, CON LOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS; ANOTANDO EL NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN SEA EL CASO. **(ANEXO X)**.
- 11.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, **(ANEXO XI)**; TRATÁNDOSE DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE SU PROPIEDAD, DEBERÁ PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE TALES CIRCUNSTANCIAS, EN EL CASO DE SER ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO EN ORIGINAL DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DEL MISMO.
- 12.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO INDICANDO DE QUE MANERA CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO A SU PERSONAL, SEÑALA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

B) DOCUMENTOS ECONÓMICOS

- 13.- PROPOSICIÓN FIRMADA EN PAPEL MEMBRETADO POR LA EMPRESA **ANEXO XIII**.
- 14.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN **(ANEXO XIV)**. **ANEXANDO ARCHIVO DIGITAL EN PROGRAMA DE HOJA DE CALCULO Y OPUS**.
- 15.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY. **(ANEXO XV)**.
- 16.- RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. **(ANEXO XVI)**
- 17.- TABULADOR DE SALARIOS BASE DE MANO DE OBRA POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS E INTEGRACIÓN DE LOS SALARIOS. **(ANEXO XVII)**
- 18.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE TODOS LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, QUE SE EMPLEARÁN EN LA OBRA; DEBIENDO CONSIDERAR ESTOS, CON COSTOS Y RENDIMIENTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NUEVOS. **(ANEXO XVIII)**.
- 19.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LOS DE OFICINAS CENTRALES. **(ANEXO XIX)**.
- 20.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO, TOMANDO EN CUENTA LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN, QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN Y EL



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

INDICADOR ECONÓMICO QUE SE APLICARÁ ANEXANDO COPIA DE DONDE SE TOMO EL INDICADOR ECONÓMICO. (ANEXO XX).

- 21.- UTILIDAD PROPUESTA POR LA EMPRESA. (ANEXO XXI).
- 22.- LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA, AGRUPANDO POR MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, CON LA DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE ELLOS, INDICANDO LAS CANTIDADES A UTILIZAR, CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDICIÓN, SUS IMPORTES Y PORCENTAJES. (ANEXO XXII).
- 23.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO. LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL OBRERO DEBEN CUBRIR TODAS LAS PRESTACIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO LAS QUE EXIGEN LAS AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES Y AGRUPACIONES SINDICALES EN SU CASO. (ANEXO XXIII).
- 24.- PROGRAMA **MENSUAL** DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE REPRESENTEN EL CIENTO POR CIENTO DEL MONTO DE LA PROPUESTA, DEBIENDO EXISTIR CONGRUENCIA CON LOS PROGRAMAS PRESENTADOS EN LA ETAPA TÉCNICA, ASÍ COMO CON LOS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN SIGUIENTE. (ANEXO XXIV).

LA EMPRESA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO, DEBERÁ ENTREGAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERE TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, UTILIZANDO DIAGRAMAS DE BARRAS. CON BASE EN ESTE PROGRAMA Y CUANDO LA MAGNITUD DE LOS TRABAJOS LO REQUIERA, "EL ORGANISMO" SOLICITARÁ AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE ELABORE.

- 25.- PROGRAMAS **MENSUALES** DE EROGACIONES CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS, EN PARTIDAS Y SUBPARTIDAS, EXPRESADOS EN PESOS, CONSIDERANDO INICIALMENTE, EN SU CASO, EL MONTO, LA FECHA DE INICIACIÓN Y EL PLAZO PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA DE UTILIZACIÓN PARA LOS SIGUIENTES RUBROS.
 - A).-DE LA MANO DE OBRA. ANEXO XXV.
 - B).-DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, IDENTIFICANDO SU TIPO Y CARACTERÍSTICAS. ANEXO XXVI.
 - C).-DE LOS MATERIALES. ANEXO XXVII.
 - D).-DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. (ANEXO XXVIII).
- 26.- LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR "LA CONVOCANTE", SE DEVOLVERÁN A LA MISMA FIRMADOS EN TODAS SUS HOJAS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:
 - 1.-INSTRUCCIONES, INVITACIÓN Y CONSTANCIA DE VISITA.
 - 2.-LOS TRABAJOS POR EJECUTAR (CATALOGO DE CONCEPTOS).
 - 3.-LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y COMPLEMENTARIAS.
 - 4.- LOS PLANOS.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

ADICIONALMENTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA TÉCNICA, A ELECCIÓN DE LA EMPRESA; EN UN SOBRE QUE LLAMARÁ DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO.
- 2.- DECLARACIONES ANUALES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES 2013 Y 2014, LOS PAGOS PROVISIONALES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL EJERCICIO 2015, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 INCLUYENDO RAZONES FINANCIERAS, DEBIENDO SER ELABORADOS POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO. (ANEXAR CEDULA Y CERTIFICACIÓN VIGENTE).

EN LOS CASOS DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

- 3.- CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- 4.- REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA (SEFIPLAN).
- 5.- LA EMPRESA DEBERÁ ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, FIRMA DEL CONTRATO, MEDIANTE:
 - I. COPIA PARA SU COTEJO DE LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE LA EMPRESA ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR ANTE SESVER, DEBERÁ SER LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA MORAL Y MODIFICACIONES A LA MISMA, DEBIDAMENTE INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA ZONA REGISTRAL A LA QUE PERTENEZCAN O ACTA DE NACIMIENTO EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, EN SU CASO, PODER GENERAL CERTIFICADO POR NOTARIO PÚBLICO, DONDE LO ACREDITE COMO APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA Y CUYA FIRMA APARECERÁ EN TODOS LOS DOCUMENTOS.
 - II. DOCUMENTO VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE PLENAMENTE, EL CUAL DEBERÁ SER: CREDENCIAL PARA VOTAR O PASAPORTE U OTRO DOCUMENTO OFICIAL.
 - III. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA MORAL MANIFIESTE QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETER A SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS SIGUIENTES.
 - A).-DE LA PERSONA MORAL: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; RELACIÓN DE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS, NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ MISMO LOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
 - B).-DEL REPRESENTANTE: NOMBRE DEL APODERADO; NÚMERO Y FECHA DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE LOS QUE SE DESPRENDAN LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LOS PROTOCOLIZÓ.

ASIMISMO, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO LA EMPRESA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE NO PROPORCIONARLO, LA CONVOCANTE QUEDARÁ EXIMIDA DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

SÉPTIMA- RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

LA CONVOCANTE, RECIBIRÁ LA PROPUESTA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HRS. EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, UBICADA EN CALLE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.

OCTAVA.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MIMAS SE APLICARÁ EL SIGUIENTE MECANISMO:

BINARIO: CONSISTE EN DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES A PARTIR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

DESPUÉS DE RECIBIR LA PROPUESTA, TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN ES CONFIDENCIAL.

EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA SESVER VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBA CUMPLIR EL CONTRATISTA INVITADO, DEBERÁ CONSIDERAR ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE CUENTE CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS;

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL CONTRATISTA INVITADO CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

VI. DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, VERIFICARÁ:

A. QUE EL CAPITAL NETO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA INVITADO SEA SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, DE ACUERDO CON SU ANÁLISIS FINANCIERO PRESENTADO;

B. QUE EL CONTRATISTA INVITADO TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y

C. EL GRADO EN QUE EL CONTRATISTA INVITADO DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

I. DE LOS PROGRAMAS:

- A. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
- B. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
- C. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA INVITADO Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
- D. CUANDO SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, Y
- E. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA INVITADO CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:

- A. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA INVITADO;
- B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA INVITADO, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y
- C. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

- A. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL CONTRATISTA INVITADO PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y
- B. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LAS BASES, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

- A. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;
- B. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA INVITADO, CONSIDERANDO LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

C. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA SESVER VERIFICARÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTenga TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA INVITADO SEAN ACEPTABLES; ES DECIR, QUE SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO INTERNACIONAL, NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, INDIVIDUALMENTE O CONFORMANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

A. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;

B. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y

C. VERIFICAR QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. VERIFICAR QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR:

A. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS ADICIONALES;

B. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;

C. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;

D. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES.

E. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y

F. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

III. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR:

A. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA INVITADO, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

B. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL CONTRATISTA INVITADO, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

C. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. VERIFICAR QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, DEBIENDO CONSIDERAR:

A. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

B. CONSTATAR QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DE LA EMPRESA, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

C. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. VERIFICAR QUE EN EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA ESTRUCTURADO Y DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

A. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS;

B. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;

C. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;

D. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y

E. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR LA EMPRESA SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN;

VI. VERIFICAR QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR LA EMPRESA SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL EN LAS BASES DE LICITACIÓN;



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

VII. VERIFICAR QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

NOVENA.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CAUSA PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- a) EN LA REVISIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI LA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN. PARA EL PROPÓSITO DE ESTE PUNTO, UNA PROPOSICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SI NO TIENE DESVIACIONES O RESERVAS IMPORTANTES A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. UNA DESVIACIÓN O RESERVA IMPORTANTE ES AQUELLA QUE AFECTA LA CALIDAD O DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, O LIMITA DE MANERA SUSTANCIAL LA PROPOSICIÓN Y LOS DERECHOS DE LA CONVOCANTE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O QUE AFECTE LA POSICIÓN COMPETITIVA DE OTRAS PROPOSICIONES QUE CUMPLAN CON LOS DOCUMENTOS DE INVITACIÓN.
- b) SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN, CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
 - I. LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DATOS INCOMPLETOS Y LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA INVITACIÓN QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
 - II. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
 - III. SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA CONTRATISTA INVITADA ES FALSA.
 - IV. LA UBICACIÓN DE LA CONTRATISTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
 - V. CUANDO LA CONTRATISTA, EN SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA, OMITA ALGUNO O ALGUNOS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.
 - VI. CUANDO LA CONTRATISTA, EN SU ANÁLISIS DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO NO INCIDA LA AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS QUE LE SERÁN OTORGADOS, SI ES EL CASO.
 - VII. CUANDO LA CONTRATISTA EN SU DOCUMENTACIÓN NO SEÑALE EL INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DE LA TASA DE INTERÉS UTILIZADA EN EL CÁLCULO DEL COSTO POR INVERSIÓN INTEGRANTE DE LOS ANÁLISIS DE LOS COSTOS HORARIOS Y DEL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
 - VIII. SI LA CONTRATISTA NO ACEPTARE LAS CORRECCIONES A SU PROPOSICIÓN, SEÑALADAS EN LAS INSTRUCCIONES PARA LA ADJUDICACIÓN.

DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

UNA VEZ LLEVADA A CABO LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN FALLO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA ADJUDICACIÓN, LA CUAL SE HARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

TRAVÉS DE COMPRANET EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LA CONTRATISTA, SE LE ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLE QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO OBLIGARÁ A LA CONTRATANTE Y A LA CONTRATISTA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS EN EL PROPIO FALLO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN. NO PODRÁ FORMALIZARSE CONTRATO ALGUNO QUE NO SE ENCUENTRE GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO SEA NOTIFICADO EL FALLO, LA CONTRATISTA PODRÁ, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y RIESGO Y CON LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCANTE, INICIAR LOS ACTOS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS, TALES COMO EL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA, PERSONAL Y DEMÁS INSUMOS QUE CONSIDERE PERTINENTES A EFECTO DE AGILIZAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN LAS CONDICIONES PARA TALES EFECTOS. LO ANTERIOR INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.-FIRMA DEL CONTRATO.

- I. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO PROCEDERÁ A FIRMARLO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADAS EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EN LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE EN EL ACTO DE FALLO, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EL CONTRATO DEBE CORRESPONDER AL MODELO PROPORCIONADO EN LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LAS INSTRUCCIONES.
- II. EN EL CONTRATO SE ESTIPULARÁN EN SUS CLÁUSULAS LA FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN POSTERIORES A LA FORMULACIÓN DE ÉSTE. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE ESTIMACIONES DE OBRA, QUE ABARCARÁ COMO MÁXIMO UN PLAZO NO MAYOR A UN MES CALENDARIO SOPORTADA POR SU FACTURA Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA LA CONVOCANTE PARA SU PROCEDENCIA. LOS VOLÚMENES DE OBRA INDICADOS EN LA ESTIMACIÓN SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y DE LA SUPERVISIÓN ENCARGADA DE LA OBRA.
- III. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR SU REGISTRO VIGENTE ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. AL CONTRATISTA QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- V. LA CONVOCANTE PODRÁ OTORGAR ANTICIPOS EN LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS AL CONTRATO INICIAL QUE SE CELEBRE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE EXCEDA EL PORCENTAJE ORIGINALMENTE AUTORIZADO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.
- VI. AL CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA SOLICITUD DE OPINIÓN PREVISTA EN LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2015, O AQUELLA QUE EN EL FUTURO LA SUSTITUYA.

LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ REALIZAR LA CONSULTA DE OPINIÓN ANTE EL SAT, PREFERENTEMENTE DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE TENGA CONOCIMIENTO DEL FALLO O ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

LA "RESPUESTA DE LA OPINIÓN", DEBERÁ SER PRESENTADA ANTE ESTA CONVOCANTE POR LA PERSONA FÍSICA O MORAL ADJUDICADA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA CONVOCANTE RECIBA DEL SAT LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE RESULTO ADJUDICADA, LA CONVOCANTE SE ABSTENDRÁ DE FORMALIZARLO, SE REMITIRÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

- VII. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA CONTRATISTA QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA CONVOCANTE, LA CONSTANCIA VIGENTE DE NO TENER ADEUDOS FISCALES CON LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

LAS FIANZAS QUE SE FORMULEN SERÁN A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y SE DEBERÁN OTORGAR EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

- a. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER ENTREGADA A LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA CONTRATISTA A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO RECIBA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, PERO INVARIABLEMENTE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE ANTICIPO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 100% DEL MONTO CONCEDIDO POR CONCEPTO DEL ANTICIPO, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA EL CASO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE CONSTITUIRÁ POR EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE: LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

EN CASO DE RESCISIÓN, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEBERÁN ENTREGARSE A LA CONSULTORÍA JURÍDICA DE ESTA CONVOCANTE DENTRO EN LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CONFORME AL MODELO DE FIANZAS INCLUIDO EN LOS ANEXOS TÉCNICO – ECONÓMICOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

- b. CON RESPECTO A LOS ORDENAMIENTOS DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y PARA LOS EFECTOS DE LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, ESTE ÚLTIMO DEBERÁ CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, DEBIÉNDOSE EXHIBIR EN LA ENTREGA FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LOS CONTRATISTAS, EN SU CASO, PODRÁN RETIRAR SUS APORTACIONES EN FIDEICOMISO Y LOS RESPECTIVOS RENDIMIENTOS, TRANSCURRIDOS DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN IGUAL PLAZO QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CANCELADA LA FIANZA O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, SEGÚN SEA EL CASO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y 166 ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

DÉCIMA TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.

- I. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES POR PERÍODOS MENSUALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS. "EL CONTRATISTA", DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA SU PAGO, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE DICHO PAGO; INCLUYENDO LOS REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD CORRESPONDIENTES; LA RESIDENCIA DE OBRA LAS REVISARÁ Y AUTORIZARÁ, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PARA SU PAGO, SE AJUSTARÁ A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 127, 128 Y 132 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- II. LA RESIDENCIA DE OBRA EN UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN, LA ENVIARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN PARA SU VERIFICACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO EL CUAL CONCLUIRÁ, EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DE LA RESIDENCIA DE OBRA. DICHO PAGO SE HARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN O EL ENTE RESPECTIVO, A TRAVÉS DE DEPÓSITO DE ENLACE EMPRESARIAL.
- III. EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA O DE SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA RESPONSABLE, RECHAZARÁ EL DOCUMENTO Y LO DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE LO CORRIJA Y LO PRESENTE DE NUEVA CUENTA ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO.
- IV. LOS AJUSTES DE COSTOS QUE CORRESPONDAN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGARÁN EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE CONCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- V. EN EL CASO DE LOS PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL ORGANISMO".
- VI. LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:
 1. REPORTE PRESUPUESTAL DE EJERCICIO(OED-TEC)
 2. RECIBO DE ESTIMACIÓN
 3. ESTADO DE CUENTA
 4. CARÁTULA DE ESTIMACIÓN
 5. RESUMEN DE ESTIMACIÓN POR PARTIDA
 6. SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE PAGO (ESTE LO PRESENTARA EL CONTRATISTA POSTERIORMENTE A LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES)
 7. DICTAMEN TÉCNICO DEL SUPERVISOR(DEBIDAMENTE FIRMADO)
 8. FORMATO DE ESTIMACIÓN
 9. RESUMEN DE GENERADORES.
 10. GENERADORES DE OBRA.
 - DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL CONCEPTO.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

- LAS OPERACIONES CLARAS DETALLANDO LA PROCEDENCIA DEL RESULTADO.
 - LAS DIMENSIONES QUE INDIQUE EL GENERADOR DEBE COINCIDIR CON LAS QUE INDIQUE EL CROQUIS.
 - LOS CROQUIS DEBEN CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL MISMO CON COTAS Y MEDIDAS VISIBLES, ASÍ COMO NOMBRES DE LAS ÁREAS QUE SE ESTÁN VERIFICANDO.
 - LOS CONCEPTOS QUE LO REQUIERAN DEBERÁN INCLUIR ISOMÉTRICOS Y GUÍAS MECÁNICAS (INSTALACIÓN HIDRÁULICA, SANITARIA, ELÉCTRICA, VOZ Y DATOS, ETC.).
11. CROQUIS DETALLADO, CON COTAS LEGIBLES. TAMAÑO DE NÚMERO MÍNIMO 8.
 12. COPIA DE LA NOTA DE BITÁCORA DE LA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE VOLÚMENES DE ESTIMACIÓN NORMAL (ESTOS DEBEN INCLUIR CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD Y CANTIDAD DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS AVALADOS).
 13. REPORTE FOTOGRÁFICO (OED-FOTO).
 - SE DEBE INCLUIR UNA FOTOGRAFÍA POR CONCEPTO O VARIAS.
 - DEBE CONTENER LA CLAVE DEL CONCEPTO, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA.
 - INCLUIR LA UBICACIÓN. (ÁREA, TRAMO Y/O CADENAMIENTO).
 14. PRUEBAS DE LABORATORIO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DE LA OBRA. (SI ES QUE APLICA).

EN CASO DE FINIQUITO DE OBRA AGREGAR A LO ANTERIOR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN.

1. OFICIO DE NOTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA ENTREGA DE OBRA.
2. OFICIO DE LA DEPENDENCIA PARA LA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
3. OFICIO DE INVITACIÓN A LA CONTRALORÍA PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA.
4. ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN DE OBRA.
5. FINIQUITO.
6. ACTA DE EXTINCIÓN DE CONTRATO.
7. ÁLBUM FOTOGRÁFICO.
8. BITÁCORA ORIGINAL. (LOS TOMOS QUE SE HAYAN UTILIZADO).

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 127, 128, 130, 131, 132, 133, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DONDE SEÑALA:

LAS CANTIDADES DE TRABAJOS PRESENTADAS EN LAS ESTIMACIONES DEBERÁN CORRESPONDER A LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, ASÍ COMO A LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO QUE, EN SU CASO, SE ESTABLEZCAN EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA Y EN EL CONTRATO.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER EN EL CONTRATO EL LUGAR EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO Y LAS FECHAS DE CORTE, LAS QUE PODRÁN REFERIRSE A FECHAS FIJAS, O BIEN, A UN ACONTECIMIENTO QUE DEBA CUMPLIRSE.

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES DEBERÁN DE HABER SIDO REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR ASIGNADO DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS FORMATOS SEAN CORRECTOS.

LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÉN CONSIDERANDO DEBEN DE ESCRIBIRSE COMPLETOS PARA VERIFICAR LOS ALCANCES DE CADA UNO YA SEA EN EL RESUMEN DE GENERADORES, ESTIMACIÓN, NÚMERO GENERADOR U OTROS.



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

LOS FORMATOS QUE INCLUYAN DATOS DE CONVENIOS O PRORROGAS DEBEN INCLUIR TODAS LAS QUE SE HAYAN TRAMITADO Y SE ENCUENTREN DENTRO DEL PERIODO EJECUTADO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

EL RECIBO DE LA ESTIMACIÓN DEBE SER CON FORMATO O PAPELERÍA DE LA EMPRESA, EL CONTRATISTA NO DEBERÁ PRESENTAR FACTURA HASTA DESPUÉS DE LA REVISIÓN POR EL ÁREA DE ESTIMACIONES Y SE LE SOLICITE POR EL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO, SIN EMBARGO SI PUEDE PRESENTAR EJEMPLO PARA VERIFICAR POR ADELANTADO LOS DATOS Y EL VACIADO DE LA MISMA, DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR LOS CONTRATISTAS PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN LOS CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

- I. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
- II. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
- III. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, Y
- IV. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

EN LOS CONTRATOS BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES OMITAN RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EL PAGO DE LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS Y DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO SE EFECTUARÁ EN LAS ESTIMACIONES DE AJUSTE DE COSTOS SIGUIENTES AL MES EN QUE SE HAYA AUTORIZADO EL AJUSTE, APLICANDO AL



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES EL INCREMENTO DESGLOSADO CORRESPONDIENTE A LOS FACTORES QUE SE AUTORIZEN PARA CADA TIPO DE AJUSTE, DEBIÉNDOSE APLICAR LOS ÚLTIMOS QUE SE TENGAN AUTORIZADOS.

TODOS LOS FACTORES DE AJUSTE CONCEDIDOS DEBERÁN ACUMULARSE ENTRE ELLOS.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE GASTOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

UNA VEZ CALCULADOS LOS IMPORTES DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO, NO SE PODRÁN APLICAR A DICHS IMPORTES LOS PORCENTAJES POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 212, 214 Y 219 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- a. LA CONVOCANTE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA. LA CONVOCANTE DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASIMISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE PUNTO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- a. EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS O SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE, ÉSTA PAGARÁ LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE;

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN RESPECTIVA, LA CONVOCANTE PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE DICHA DETERMINACIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS;



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

LA CONVOCANTE PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO;

CUANDO SE DEN POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS, LA CONVOCANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO DE QUE SE TRATE, Y

- b. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A LA CONVOCANTE, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI LA CONVOCANTE NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DEL CONTRATISTA.

UNA VEZ COMUNICADA POR LA CONVOCANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DEL CONTRATISTA, ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA. EL ACTA CIRCUNSTANCIADA SE LEVANTARÁ ANTE LA PRESENCIA DE FEDATARIO PÚBLICO.

EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A DEVOLVER A LA CONVOCANTE, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMA SEXTA.- AJUSTE DE COSTOS.

- a. QUE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS ALUDIDOS EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS PARA CALCULARLOS A QUE SE REFIERE AL ARTÍCULO 56 DE LA LEY Y 178 DEL REGLAMENTO, EL ORGANISMO REALIZARÁ LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS MONTOS DE LOS INSUMOS, CON LA MISMA PERIODICIDAD CON QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, APLICANDO PARA ELLO EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY Y 178 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY, AFECTANDO EL IMPORTE DEL O LOS AJUSTES RESULTANTES EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DE LOS ANTICIPOS CONCEDIDOS.
- b. PARA LOS EFECTOS DEL TERCER PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY, Y CON EL OBJETO DE ACTUALIZAR LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA PODRÁ SOLICITAR, POR UNA SOLA OCASIÓN, LA DETERMINACIÓN DE UN PRIMER FACTOR DE AJUSTE DE COSTOS, EL CUAL SE CALCULARÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE PACTADO EN ESTA INVITACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ESTE FACTOR DE ACTUALIZACIÓN NO SE AFECTARÁ POR LA ENTREGA DE ANTICIPOS. ESTO NO APLICARÁ EN LAS OBRAS QUE INICIEN DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A EL ORGANISMO, EN SU CASO, LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 175 DEL REGLAMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

- a. LA "CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL ORGANISMO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTA DENTRO DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS



O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY: SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL ORGANISMO" EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN FÍSICA, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE.

- b. AL TÉRMINO DE LA OBRA DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN QUE HUBIESE INCURRIDO LA EMPRESA O EMPRESAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS; SE PRESENTARÁ DICHA GARANTÍA PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY EN LA MATERIA.
- c. LA CONTRATISTA, AL FINALIZAR LOS TRABAJOS, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PLANOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS (PLANOS "AS BUILT") EN ORIGINAL Y EN CD RW, PROGRAMA AUTOCAD; IMPLEMENTADOS CON LAS MODIFICACIONES AUTORIZADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA AL PROYECTO ORIGINAL. LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a. LO NO PREVISTO EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE SUJETARA A LO EXPRESAMENTE ORDENADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA.
- b. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA TENER CONOCIMIENTO CABAL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS LABORALES, TRIBUTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y DE LEGISLACIÓN SOBRE LA OBRA PÚBLICA.
- c. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA INCONFORMIDAD RESPECTO A LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA CONTRATISTA INVITADA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO LA PLANTA ALTA DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, C.P. 91000, TEL. 01 (228) 818-4500 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.; O EN LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN DELEG. ÁLVARO OBREGÓN CP 01020 MÉXICO, DF T.+ 52 (55) 2000-3000, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 83 Y 84 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- d. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA RESPECTIVO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN Y EN EL MODELO DE CONTRATO, EL CONTRATISTA ACEPTA SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO QUE DEBERÁ RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTAMENTE

XALAPA, VER., 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N°

SESVR-DIS-FONREGION-2015-044-AD

RELATIVO A LA:

REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.

QUE SE CELEBRA A LAS: 9:00 HRS EL DÍA: 7 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LA LOCALIDAD DE XALAPA EN EL MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CUYO NOMBRE Y CARGO SE MENCIONAN, CERTIFICA QUE LA VISITA AL SITIO DE LA OBRA LA EFECTUÓ EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE COMO FUE PREVISTO.	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA VISITA EN APEGO A LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA.	ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ GUZMÁN.
CARGO Y ÁREA	ÁREA: SUPERVISIÓN DE OBRA DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD. CARGO: SUPERVISOR DE OBRA
FIRMA	

LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS INICIÓ CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES A LOS ASISTENTES:

EL OBJETIVO DE LA VISITA ES QUE LA CONTRATISTA ANALICE LOS GRADOS DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS, HAGA LAS VALORACIONES DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN Y REALICE LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS SOBRE LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS O CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA AFECTAR EL DESARROLLO DE LA OBRA.

LA CONTRATISTA DECLARA HABER EFECTUADO LA VISITA DE INSPECCIÓN EN EL SITIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA Y QUE CONOCE TODOS LOS FACTORES QUE INTERVENDRÁN EN SU REALIZACIÓN.



UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO, LA CONTRATISTA SE REUNIÓ, PARA DAR INICIO A LA LECTURA DE LOS CUESTIONAMIENTOS O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR EL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PERSONA MORAL Y PREGUNTA FORMULADA	RESPUESTAS
NO SE PRESENTARON PREGUNTAS POR PARTES DE LA CONTRATISTA.	

PREVIA LECTURA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y AL MANIFESTAR LA CONTRATISTA A PREGUNTA EXPRESA DE QUIEN PRESIDE, QUE NO TIENEN NADA QUE AGREGAR EN CUANTO A LA MANERA EN QUE SE DESARROLLÓ LA VISITA A LA OBRA, NI AL CONTENIDO DE ESTA CONSTANCIA Y AL NO HABER OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO SIENDO LAS 10:00 HRS., DEL DÍA Y MES DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD Y COMO CONSTANCIA EN TODAS SUS HOJAS AL MARGEN Y AL CALCE, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON; A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES Y PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN FORMA, SE HACE ENTREGA A TODOS LOS PRESENTES DE COPIA FIRMADA DE LA PRESENTE CONSTANCIA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE	FIRMA
ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.		

----- FIN DE LA CONSTANCIA -----



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY

EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DÍA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD PERTENECIENTE AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ UBICADA EN LA CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COL. AGUACATAL, EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, EMITE EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA QUE JUSTIFICA Y MOTIVA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.", MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 72 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIONES II Y III Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; ARTÍCULOS 1, 2 Y 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

DATOS GENERALES

"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER."

ADJUDICACIÓN DIRECTA N°	SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD.
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DÍAS NATURALES.
INICIO PROGRAMADO	22 DE DICIEMBRE DE 2015.
TÉRMINO PROGRAMADO	18 DE JUNIO DE 2016.
RECURSOS DISPONIBLES Y SU ORIGEN	FONREGION 2015
DSP N°:	ED-SSE/1169/2015
RPAI – CPO N°:	SSE/1169/2015 – CPO-POA-00937-15.
MODALIDAD DE ASIGNACIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.
TIPO DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD



CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE CON FECHA 6 DE MARZO DE 1997, SE PUBLICÓ LA LEY N° 54, QUE CREÓ EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (O.P.D.) SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, QUE ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 38, 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y CUYOS FINES SON: PROTEGER, PROMOVER Y RESTAURAR LA SALUD DE LA PERSONA Y DE LA COLECTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE COMPRENDEN LA ATENCIÓN MÉDICA, LA SALUD PÚBLICA Y LA ASISTENCIA SOCIAL.

SEGUNDO.- EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018 PROPONE, EN MATERIA DE SALUD, AVANZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE SALUD UNIVERSAL, GARANTIZAR EL ACCESO Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS MEXICANOS, CON INDEPENDENCIA DE SU CONDICIÓN SOCIAL O LABORAL, FORTALECER LA RECTORÍA DE LA AUTORIDAD SANITARIA, DESARROLLAR LOS INSTRUMENTOS PARA LOGRAR LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL Y EFECTIVA DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, FOMENTAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL, E IMPLANTAR UN PROCESO DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN ACORDE CON ÉSTA Y CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS Y POLÍTICAS NECESARIAS PARA UNA INTEGRACIÓN EFECTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

TERCERO.- QUE UNA DE LAS PREMISAS FUNDAMENTALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN SU ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V, ES EL COMPROMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE PROMOVER Y FOMENTAR LA PROTECCIÓN A LA SALUD, ASÍ COMO PROCURAR EL PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL EN EL ESTADO.

CUARTO.- QUE EL PLAN VERACRUZANO DE DESARROLLO 2011-2016 ESTABLECE COMO OBJETIVO LA SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN OPORTUNA PARA TODOS, EN EL CAPÍTULO III, FRACCIÓN III.3 QUE A LA LETRA DICE: *"LA SALUD ES UNA FUENTE DE BIENESTAR Y ES CONSIDERADA COMO UN ACTIVO QUE CONTRIBUYE A LA PROSPERIDAD DE TODO EL PAÍS; UNA CONDICIÓN SALUDABLE FORMA PARTE DEL CAPITAL HUMANO, PORQUE INDIVIDUOS SANOS INTEGRAN PUEBLOS MÁS PRODUCTIVOS Y MÁS RICOS, EN TODOS LOS ASPECTOS, POR LO TANTO ESTA ADMINISTRACIÓN INCLUYE EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD COMO UN COMPROMISO INELUDIBLE Y ESENCIAL PARA LOS VERACRUZANOS"*. ADICIONALMENTE ENTRE SUS OBJETIVOS ESTABLECE:

DISMINUIR LA MORTALIDAD MATERNA A NIVELES INFERIORES A LA MEDIA NACIONAL.

- I. BRINDAR A TODOS LOS VERACRUZANOS ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.
- II. REDUCIR EL SOBREPESO Y LA OBESIDAD, CON ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR.
- III. REFORZAR EL SISTEMA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA Y ADECUADO CONTROL DE LOS PACIENTES CON DIABETES MELLITUS E HIPERTENSIÓN ARTERIAL.
- IV. IMPULSAR PROGRAMAS PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE CÁNCER MAMARIO Y CERVICOUTERINO.
- V. INCENTIVAR LA MEJORA DE ESTILOS DE VIDA, PARA LOGRAR UN ENVEJECIMIENTO SALUDABLE.
- VI. PROMOVER LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.
- VII. FOMENTAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN QUE PERMITA EVITAR O POSTERGAR LA OCURRENCIA DE DIVERSOS PADECIMIENTOS.
- VIII. PROMOVER UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN A LA SALUD, QUE PERMITA ELEVAR LA EFICIENCIA CON QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS. ADEMÁS, MODIFICAR LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO, PARA QUE ESTÉN ORIENTADOS FUNDAMENTALMENTE A RESULTADOS, MEDIDOS EN TÉRMINOS DEL NIVEL GENERAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ATENDIDA.
- IX. EN MATERIA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD, LA ESTRATEGIA SE ORIENTARÁ EN DOS VERTIENTES; PRIMERA SE ATENDERÁ TANTO LA OFERTA DE SERVICIOS COMO EL PERFIL DE PADECIMIENTOS. SEGUNDA; SE FOCALIZARÁ EN AQUELLOS PADECIMIENTOS QUE INCIDEN MÁS GRAVEMENTE EN LA POBLACIÓN VERACRUZANA."



QUINTO.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD Y ASISTENCIA, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

QUE A LA **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA** LE CORRESPONDE *"SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES Y/O AL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS SEGÚN CORRESPONDA O, EN SU CASO, ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO, AQUELLAS OPERACIONES Y OBRAS QUE, POR SU MONTO E IMPORTANCIA, REQUIERAN DE SU AUTORIZACIÓN" Y "PREVIO ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD PREPARAR Y REALIZAR LA CELEBRACIÓN DE CONCURSOS Y TRAMITAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES APLICABLES"*, TAL Y COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 18 FRACCIÓN XLVII Y LXXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO 873/65 PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 353 DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

LA **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS, LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 17 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

QUE DE LAS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTÍCULO 4 PÁRRAFO CUARTO ESTABLECE QUE "TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL...".

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 134 DE NUESTRA CARTA MAGNA, DETERMINA QUE: "LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A LOS QUE ESTÉN DESTINADOS."

NORMATIVIDAD APLICABLE:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ARTÍCULO 26.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN REALIZAR LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS POR ALGUNA DE LAS DOS FORMAS SIGUIENTES:

I. POR CONTRATO.

ARTÍCULO 27. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SELECCIONARÁN DE ENTRE LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, AQUÉL QUE DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN ASEGURE AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES:

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD



ARTÍCULO 41.- EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL SIGUIENTE ARTÍCULO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN EN CADA CASO, EN CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO. EL ACREDITAMIENTO DEL O LOS CRITERIOS EN LOS QUE SE FUNDE; ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTE EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN ESTOS CASOS, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS, A MÁS TARDAR EL DÍA ÚLTIMO HÁBIL DE CADA MES, ENVIARÁ AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, UN INFORME RELATIVO A LOS CONTRATOS FORMALIZADOS DURANTE EL MES CALENDARIO INMEDIATO ANTERIOR, ACOMPAÑANDO COPIA DEL ESCRITO ALUDIDO EN ESTE ARTÍCULO Y DE UN DICTAMEN EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LA O LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NO SERÁ NECESARIO RENDIR ESTE INFORME EN LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN AL AMPARO DEL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY.

A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LE SERÁ APLICABLE EL CARÁCTER A QUE HACEN REFERENCIA LAS FRACCIONES I, II Y III DEL ARTÍCULO 30 DE LA PRESENTE LEY.

ARTÍCULO 42.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- II. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;
- III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS;

ARTÍCULO 45. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN INCORPORAR EN LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES, LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN QUE TIENDAN A GARANTIZAR AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, AJUSTÁNDOSE A LAS CONDICIONES DE PAGO SEÑALADAS EN ESTE ARTÍCULO.

LAS CONDICIONES DE PAGO EN LOS CONTRATOS PODRÁN PACTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, EN CUYO CASO EL IMPORTE DE LA REMUNERACIÓN O PAGO TOTAL QUE DEBA CUBRIRSE AL CONTRATISTA SE HARÁ POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO;

PRIMERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014), EN SU ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III OTORGA FACULTADES GENERALES A LOS DIRECTORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA REALIZAR INVESTIGACIONES, FORMULAR DICTÁMENES E INFORMES, ASÍ COMO EMITIR OPINIONES RELATIVAS A LA COMPETENCIA DEL ÁREA ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CON EL OBJETO DE INFORMAR DICHOS ASUNTOS A LA



DIRECCIÓN GENERAL, DE IGUAL MANERA EN BASE AL ARTÍCULO 17 BIS FRACCIONES II Y X 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CORRESPONDE AL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD COADYUVAR CON LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA CONTRATACIÓN DE OBRA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD; REVISAR, DICTAMINAR Y VALIDAR LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DEL SECTOR SALUD Y FORMULAR LOS DICTÁMENES, OPINIONES E INFORMES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN A SU CARGO QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES CUYOS ALCANCES LE PERMITEN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL FONDO REGIONAL 2015 (FONREGION) TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN DENOMINADO: **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”**, SE PRIORIZA ATENDER LA URGENTE NECESIDAD EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL HOSPITAL EN MENCIÓN EN LAS ÁREAS PUNTUALMENTE IDENTIFICADAS.

TERCERO.- QUE EN 23 AÑOS DE EXISTENCIA, EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (CEM) DR. RAFAEL LUCIO ES UNA REFERENCIA ESTATAL Y NACIONAL EN EL SERVICIO DE IMPORTANTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, TRABAJANDO AL CIEN POR CIENTO DE SU CAPACIDAD EN BENEFICIO DE CERCA DE 200 PACIENTES DIARIOS ATENDIDOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y 300 MÁS EN CONSULTA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES. QUE ESTE NOSOCOMIO CUENTA CON DIVERSAS ESPECIALIDADES COMO CIRUGÍA DE CORAZÓN, OTONEUROLOGÍA, NEUROCIROLOGÍA, ANGIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE TRASPLANTES Y GINECOBSTERICIA SIENDO ESTAS DOS ÚLTIMAS LAS DE MAYOR DEMANDA EN SUS SERVICIOS. POR SU ALTO NIVEL DE CALIDAD Y DE ACUERDO A SUS REGISTROS SE DA ATENCIÓN A POBLADORES DE OAXACA, TABASCO Y PUEBLA QUE SE TRASLADAN A VERACRUZ PARA SER INTERVENIDOS EN ESTE CENTRO DE ESPECIALIDADES. DE IGUAL MANERA CABE SEÑALAR QUE EL CEM Y VERACRUZ SON PIONEROS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, COMO LA CIRUGÍA CARDÍACA, Y LA CIRUGÍA POR EL MÉTODO DE LAPAROSCOPIA, Y QUE EL NOSOCOMIO ES FUENTE DE ENTRENAMIENTO DE VARIOS HOSPITALES DE VERACRUZ, DENTRO DE SU CALIDAD DE HOSPITAL ESCUELA. EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DEL SEGURO POPULAR, LA DEMANDA DE ATENCIÓN SE ELEVÓ CONSIDERABLEMENTE, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE OFRECEN EL DOBLE DE CONSULTAS EN EL NOSOCOMIO, ESTO HA SIGNIFICADO UN LLAMADO DE ATENCIÓN PARA EL URGENTE Y NECESARIO CRECIMIENTO O AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DADO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ATIENDEN DE 25 A 30 PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y EN CONSULTAS SE OFRECEN DE 150 A 180 DIARIAS, MÁS LAS 500 CONSULTAS DE LUNES A VIERNES EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, REGISTRÁNDOSE POR LO CONSIGUIENTE DE MANERA RELEVANTE LA URGENTE NECESIDAD DE AMPLIAR Y ACONDICIONAR LAS ÁREAS DE: CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, Y LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, CABE PUNTUALIZAR QUE LAS TRES PRIMERAS ÁREAS EN MENCIÓN EXISTEN Y OPERAN EN LA ACTUALIDAD, SIN EMBARGO NO EN LAS CONDICIONES ADECUADAS AL CARECER DE LOS ESPACIOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA DE AISLAMIENTO Y FILTROS DE CONTROL EN TODOS LOS ASPECTOS. CON LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTAS ÁREAS SE BUSCA PARALELAMENTE EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE ESTAS UNIDADES AMERITAN.

CUARTO.- QUE EL LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MOTIVOS DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA PUBLICACIÓN Y FALLO, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS TRAERÍA, DE ACUERDO A

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD



LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CASO, CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A. LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EVENTOS QUE MARCA LA PROPIA LEY, COMO SON: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS Y DICTAMINACIÓN, IMPLICA UN PLAZO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL FALLO CORRESPONDIENTE DE UN MÍNIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, LO CUAL OCASIONARÍA QUE SESVER, NO ESTUVIESE EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A PODER COMPROMETER LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA SU EJERCICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO YA QUE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP), REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) Y REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) FUE ENTREGADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SEFIPLAN A LA O.P.D. EN SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y TURNADO A SU VEZ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LA PROGRAMACIÓN DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE EN EL SUPUESTO DE HABERSE TOMADO ESTA ÚLTIMA FECHA SEÑALADA COMO EL DEL INICIO DEL PROGRAMA DE LICITACIÓN EL FALLO SE ESTARÍA NOTIFICANDO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2016, FECHA QUE SOBREPASARÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL 2015 (FORREGION)** DONDE SEÑALA QUE LOS RECURSOS QUE NO SE ENCUENTREN EROGADOS O VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO (CONTRATOS A PROVEEDORES O CONTRATISTAS O MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN Y COMPROBEN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES) A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CIRCUNSTANCIA QUE PROVOCARÍA PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DE REPERCUSIONES NO SOLO ECONÓMICAS COMO TAL SINO DE RELEVANCIA SOCIAL VINCULADO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN EL ESTADO, POR LO QUE BAJO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LOS PROPIOS **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL 2015 (FORREGION)** NOS PERMITE EL PODER PRESERVAR Y COMPROMETER ESTOS IMPORTANTES RECURSOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPERANTES RECURRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA DE PRIORITARIA ATENCIÓN.
- B. LAS REPERCUSIONES QUE SE DESENCADENARÍAN CON LA POSIBLE PERDIDA DEL RECURSO PARA SU APLICACIÓN EN LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO", EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., IMPACTARÍAN DE MANERA NEGATIVA EN LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE BENEFICIADA DE 917,867 PERSONAS. CABE RESALTAR QUE LAS ÁREAS AQUÍ MENCIONADAS Y PROYECTADAS PARA SU REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN OPERAN EN LA ACTUALIDAD EN TODA SU CAPACIDAD Y SIN DISMINUIR LA CALIDAD MÉDICA DE LA ATENCIÓN, SIN EMBARGO NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA BRINDARLAS ADECUADAMENTE YA QUE LOS ESPACIOS EN SUS ESTADOS ACTUALES RESULTAN INCOMODOS PARA QUIENES ESPERAN EL TIPO DE ATENCIÓN REQUERIDA Y NO SE CONVIERTE ESTA CIRCUNSTANCIA ÚNICAMENTE EN UN ASUNTO DE FUNCIONALIDAD DE ESPACIOS MÉDICO ARQUITECTÓNICOS, SINO EN LA POTENCIAL NECESIDAD DE ACRECENTAR LA OPORTUNIDAD DE ESPERANZA DE VIDA ESPECÍFICAMENTE EN LOS PACIENTES DE PEDIATRÍA, SIN ELUDIR LA REALIDAD DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA (U.T.I.N) QUE COMO ESPACIO REALMENTE NO EXISTE PERO EN LA PRACTICA COTIDIANAMENTE SE DESARROLLAN LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DE MANERA PROFESIONAL AUN CON LAS PALPABLES CARENCIAS QUE SE PRESENTAN.

SIENDO LA SALUD MATERNA Y PERINATAL UN TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA ESTATAL DEL SECTOR SALUD, LA O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES MÉDICAS, HA REFORZADO ACCIONES EN LA MATERIA, PERMITIENDO QUE VERACRUZ SE ENCUENTRE DENTRO

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD



DE LOS ESTADOS CON MAYOR DISMINUCIÓN EN PORCENTAJE DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL Y SE INCLUYE DENTRO DE LA SUMA DE ESTOS CONSTANTES ESFUERZOS CONJUNTOS EL CRISTALIZAR Y CONCRETAR POR PARTE DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DR. RAFAEL LUCIO LA CALIDAD DE SUS INSTALACIONES A TRAVÉS DE ESTE AMBICIOSO PROYECTO CON LA OPORTUNA Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL LOGRO DE LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS MISMAS, AUNADO A LAS ACCIONES PARALELAS QUE A NIVEL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SE REALIZAN COORDINADAMENTE A NIVEL INSTITUCIONAL PARA CONTINUAR DE ESTA MANERA CON LA TENDENCIA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PRESENTA PROYECCIONES A LA BAJA.

- C. CON BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DE NO EJERCERSE LOS RECURSOS PROGRAMADOS DERIVARÍA EN UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL RUBRO DEL SECTOR SALUD Y POR CONSIGUIENTE EN LA SALUBRIDAD DE UN AMPLIO SECTOR DE LA POBLACIÓN NO SOLO DE LA REGIÓN SINO DE ESTADOS VECINOS.

QUINTO.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. ED-SSE/1169/2015 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS OTORGÓ DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) N° ED-SSE/1169/2015, REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) N° SSE/1169/2015 Y CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) N° CPO-POA-00937-15 PARA: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.", POR UN MONTO DE \$27'962,000.00 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) CON CARGO AL FONDO REGIONAL 2015 (FONREGION), CUMPLIENDO ASÍ LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL ARTÍCULO 3 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEXTO.- QUE SIENDO UN ACTO ADMINISTRATIVO ORIGINADO POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES COMO LAS YA MENCIONADAS ANTERIORMENTE, SE DEBE ACUDIR A UNA ALTERNATIVA QUE OFREZCA AL ESTADO LAS MEJORES CONDICIONES DE ECONOMÍA, CALIDAD Y PRINCIPALMENTE OPORTUNIDAD, ACOTANDO EL MARGEN DE ACCIÓN, CUIDANDO QUE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.", SEAN APLICADOS EN TIEMPO Y FORMA, SIN VIOLENTAR NORMATIVIDAD ALGUNA.

SÉPTIMO: QUE DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY NÚMERO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MENCIONA:

ARTÍCULO 42.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS;

OCTAVO.- QUE HABIENDO JUSTIFICADO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
N° SESVER-DIS-FONREGION -2015-044-AD



INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.", EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ATENDIENDO LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, INVITO A LA PERSONA MORAL ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V., QUIEN CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR; PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA.

NOVENO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, RECIBIÓ DE LA PERSONA MORAL ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V., LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA CON UN IMPORTE DE \$24'051,723.91 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.) MAS \$3'848,275.83 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE \$27'899,999.74 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.), LA CUAL FUE ANALIZADA Y EVALUADA, DETERMINANDO QUE ESTA CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LAS INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN, INTEGRANDO UN PRESUPUESTO Y UN PROGRAMA DE TRABAJO, QUE DA CUMPLIMIENTO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS PARA ATENDER ESTA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE A INICIAR DE INMEDIATO, TODA VEZ QUE HA ACUDIDO A CONOCER EL SITIO DONDE SE REALIZARÁ LA OBRA.

DECIMO.- QUE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, CON EL FIN DE OBTENER LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, EN TODO MOMENTO HA OBSERVADO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 825 DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

- a) **ECONOMÍA.**- SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD CONTRATA EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO, AL CONTRATISTA PROPUESTO, OPTIMIZANDO LOS RECURSOS ECONÓMICOS AUTORIZADOS CON LOS QUE CUENTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MENCIONADA EN EL PRESENTE DICTAMEN, CELEBRÁNDOSE ÉSTOS A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- b) **EFICIENCIA.**- EL SECTOR SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, CONTRATARÁ A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR EN FORMA SATISFACTORIA EL CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACCIONES DEL SECTOR SALUD QUE BRINDA EL ORGANISMO.
- c) **EFICACIA.**- LA ADJUDICACIÓN ÁGIL Y OPORTUNA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR MENCIONADOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, EN VIRTUD DE QUE PREVIAMENTE SE LE SOLICITÓ AL CONTRATISTA LA REALIZACIÓN DE UNA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, MISMA QUE PRESENTÓ DE MANERA INMEDIATA A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE VERACRUZ.
- d) **IMPARCIALIDAD.**- LA ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN SE LLEVA A CABO CONSIDERANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITEN DETERMINAR QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, MISMA QUE CALIFICÓ Y SE DETERMINÓ POR LO TANTO LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR DEMOSTRAR CON SU CURRÍCULUM LA AMPLIA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA DEL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y CON EL CURRÍCULUM DE SU REPRESENTANTE TÉCNICO Y DE SU PERSONAL SUBORDINADO; ASIMISMO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.



- e) **HONRADEZ Y TRANSPARENCIA.-** LOS SERVICIOS DE SALUD A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA, ADJUDICA LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN EN ESTRICTO APEGO Y CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CASO, TAL COMO LA LEY 825 DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LINEAMIENTOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA, LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVALECIENDO ÚNICAMENTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE FUNDA Y MOTIVA LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN EL MISMO.

DECIMO PRIMERO.- QUE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, CONVIERTEN A LA “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”, EN SUSCEPTIBLE DE SER EXCEPTUADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SER CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

DÉCIMO SEGUNDO.- QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LA “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”, LA OPCIÓN QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, CALIDAD Y FINANCIAMIENTO, ES LA PERSONA MORAL ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V., ADEMÁS DE HABER DEMOSTRADO CONTAR CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, SUFICIENTES RECURSOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE REQUIEREN. LO CUAL ACREDITA CON SU CURRÍCULUM VITAE, RELACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS, Y EL CURRÍCULUM VITAE DE SU RESPONSABLE TÉCNICO Y TODA VEZ QUE EL PRESUPUESTO Y PROGRAMA DE OBRA REALIZADO POR LA MISMA, PRESENTA LAS CONDICIONES DE ECONOMÍA Y TIEMPO ACEPTABLES.

DÉCIMO TERCERO.- QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II Y III DEL ARTÍCULO 42 LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DERIVADO DE LA NECESIDAD DE GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE OPORTUNIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA ES OPORTUNO REALIZAR LA MISMA, REFERENTE A LA “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY.

RESOLUTIVO

CON BASE EN LOS ANTECEDENTES, FUNDAMENTACIONES Y MOTIVACIONES DESARROLLADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ES PROCEDENTE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE LA OBRA PÚBLICA RELATIVA A: “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”, POR UN IMPORTE DE \$27'899,999.74 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA PERSONA MORAL ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V., CON LA CUAL SE OBTENDRÁN RESULTADOS INTEGRALES, OPORTUNOS Y EFICIENTES EN LA EJECUCIÓN DE LOS SUBSIGUIENTES TRABAJOS DE LA OBRA EN MENCIÓN.



EL PRESENTE DICTAMEN ES EMITIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ Y EL ING. IGNACIO TAMARIZ CORTÉS, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRÍQUEZ, VER., A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE MISMO DOCUMENTO.

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA



**SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD**

FALLO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY
NÚMERO **SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD**

RELATIVO A:

REMDELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

FUNDAN EL PRESENTE FALLO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III, 38, 39, 41, 42 FRACCIONES II Y III Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 1, 2 Y 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

QUE **SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO EL CUAL CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE SALUD, CUYOS OBJETIVOS, ENTRE OTROS SON: ADMINISTRAR LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS HOSPITALES Y SUS ANEXOS QUE REQUIERE EL SECTOR SALUD, EN LOS DISTINTOS NIVELES Y MODALIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD, A CARGO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, **LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA** CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA ANTE TERCEROS LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES DE SALUD Y ELABORAR EL PRESUPUESTO PARA LA LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES HOSPITALARIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, PREVIO ACUERDO CON EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD.

QUE EL MARCO NORMATIVO DE LOS RECURSOS DEL **FONDO REGIONAL 2015 (FONREGION)** TIENE COMO OBJETIVO PRIMORDIAL PARA EL SECTOR SALUD, ASIGNAR RECURSOS A PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO QUE TENGAN COMO OBJETIVO INCREMENTAR LA ESPERANZA DE VIDA DE LA POBLACIÓN, POR LO QUE DE MANERA PARTICULAR EN LO QUE CORRESPONDE A LOS RECURSOS SOLICITADOS Y APROBADOS PARA SER EJERCIDOS EN LA OBRA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN DENOMINADO: **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”**, SE PRIORIZA ATENDER LA URGENTE NECESIDAD EN MEJORAR LAS CONDICIONES ACTUALES DEL HOSPITAL EN MENCIÓN EN LAS ÁREAS PUNTUALMENTE IDENTIFICADAS.

QUE EN 23 AÑOS DE EXISTENCIA, EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS (CEM) DR. RAFAEL LUCIO ES UNA REFERENCIA ESTATAL Y NACIONAL EN EL SERVICIO DE IMPORTANTES ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS, TRABAJANDO AL CIENTO POR CIENTO DE SU CAPACIDAD EN BENEFICIO DE CERCA DE 200 PACIENTES DIARIOS ATENDIDOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y 300 MÁS EN CONSULTA DE ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES. QUE ESTE NOSOCOMIO CUENTA CON DIVERSAS ESPECIALIDADES COMO CIRUGÍA DE CORAZÓN, OTONEUROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, ANGIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE TRASPLANTES Y GINECOBSTERICIA SIENDO ESTAS DOS ÚLTIMAS LAS DE MAYOR DEMANDA EN SUS SERVICIOS. POR SU ALTO NIVEL DE CALIDAD Y DE ACUERDO A SUS REGISTROS SE DA ATENCIÓN A POBLADORES DE OAXACA, TABASCO Y PUEBLA QUE SE TRASLADAN A VERACRUZ PARA SER INTERVENIDOS EN ESTE CENTRO DE ESPECIALIDADES. DE IGUAL MANERA CABE SEÑALAR QUE EL CEM Y VERACRUZ SON PIONEROS EN DIVERSOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS, COMO LA CIRUGÍA CARDÍACA, Y LA CIRUGÍA POR EL MÉTODO DE LAPAROSCOPIA, Y QUE EL NOSOCOMIO ES FUENTE DE ENTRENAMIENTO DE VARIOS HOSPITALES DE VERACRUZ, DENTRO DE SU CALIDAD DE HOSPITAL ESCUELA. EN VIRTUD DE LA CREACIÓN DEL SEGURO POPULAR, LA DEMANDA DE ATENCIÓN SE ELEVÓ CONSIDERABLEMENTE, POR LO QUE EN LA ACTUALIDAD SE OFRECEN EL DOBLE DE CONSULTAS EN EL NOSOCOMIO, ESTO HA SIGNIFICADO UN LLAMADO DE ATENCIÓN PARA EL URGENTE Y NECESARIO CRECIMIENTO O AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO DADO QUE EN LA ACTUALIDAD SE ATIENDEN DE 25 A 30 PACIENTES HOSPITALIZADOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS Y EN CONSULTAS SE OFRECEN DE 150 A 180 DIARIAS, MÁS LAS 500 CONSULTAS DE LUNES A VIERNES EN EL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA, REGISTRÁNDOSE POR LO CONSIGUIENTE DE MANERA RELEVANTE LA URGENTE NECESIDAD DE AMPLIAR Y ACONDICIONAR LAS ÁREAS DE: CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, Y LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA, CABE PUNTUALIZAR QUE LAS TRES PRIMERAS ÁREAS EN MENCIÓN EXISTEN Y OPERAN EN LA ACTUALIDAD, SIN EMBARGO NO EN LAS CONDICIONES ADECUADAS AL CARECER DE LOS ESPACIOS QUE PERMITAN IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD TÉCNICA DE AISLAMIENTO Y FILTROS DE CONTROL EN TODOS LOS ASPECTOS. CON LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTAS ÁREAS SE BUSCA PARALELAMENTE EL OBJETIVO DE CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LAS NORMAS PARA LA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN QUE ESTAS UNIDADES AMERITAN.

QUE EL LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MOTIVOS DE LOS TIEMPOS REQUERIDOS PARA LA PUBLICACIÓN Y FALLO, TAL COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 31 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS TRAERÍA, DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES DEL CASO, CONSECUENCIAS NEGATIVAS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y SOCIAL, QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- A. LA PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS EVENTOS QUE MARCA LA PROPIA LEY, COMO SON: VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS, JUNTA DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA DE LAS PROPUESTAS, LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS Y DICTAMINACIÓN, IMPLICA UN PLAZO ENTRE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EL FALLO CORRESPONDIENTE DE UN MÍNIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO, LO CUAL OCASIONARÍA QUE SESVER, NO ESTUVIESE EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A PODER COMPROMETER LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA SU EJERCICIO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO YA QUE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP), REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) Y REGISTRO EN LA CARTERA DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA (CPO) FUE ENTREGADO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SEFIPLAN A LA O.P.D. EN SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ CON FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO Y TURNADO A SU VEZ A LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PARA LA PROGRAMACIÓN DE SU PROCESO DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE EN EL SUPUESTO DE HABERSE TOMADO ESTA ÚLTIMA FECHA SEÑALADA COMO EL DEL INICIO DEL

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



PROGRAMA DE LICITACIÓN EL FALLO SE ESTARÍA NOTIFICANDO EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2016, FECHA QUE SOBREPASARÍA EL PLAZO ESTABLECIDO EN LOS **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL 2015 (FORREGION)** DONDE SEÑALA QUE LOS RECURSOS QUE NO SE ENCUENTREN EROGADOS O VINCULADOS A COMPROMISOS Y OBLIGACIONES FORMALES DE PAGO (CONTRATOS A PROVEEDORES O CONTRATISTAS O MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE JUSTIFIQUEN Y COMPROBEN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES) A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, DEBERÁN REINTEGRARSE A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, CIRCUNSTANCIA QUE PROVOCARÍA PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES DE REPERCUSIONES NO SOLO ECONÓMICAS COMO TAL SINO DE RELEVANCIA SOCIAL VINCULADO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN MEDICA EN EL ESTADO, POR LO QUE BAJO LAS CONDICIONANTES SEÑALADAS EN LOS PROPIOS **LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO REGIONAL 2015 (FORREGION)** NOS PERMITE EL PODER PRESERVAR Y COMPROMETER ESTOS IMPORTANTES RECURSOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE POR LO QUE EN TÉRMINOS DE LEY Y DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS IMPERANTES ES PROCEDENTE RECURRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY A LA CONTRATACIÓN DE ESTA OBRA DE PRIORITARIA ATENCIÓN.

- B. LAS REPERCUSIONES QUE SE DESENCADENARÍAN CON LA POSIBLE PERDIDA DEL RECURSO PARA SU APLICACIÓN EN LA REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO”, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., IMPACTARÍAN DE MANERA NEGATIVA EN LA POBLACIÓN POTENCIALMENTE BENEFICIADA DE 917,867 PERSONAS. CABE RESALTAR QUE LAS ÁREAS AQUÍ MENCIONADAS Y PROYECTADAS PARA SU REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN OPERAN EN LA ACTUALIDAD EN TODA SU CAPACIDAD Y SIN DISMINUIR LA CALIDAD MEDICA DE LA ATENCIÓN, SIN EMBARGO NO EXISTEN LAS CONDICIONES PARA BRINDARLAS ADECUADAMENTE YA QUE LOS ESPACIOS EN SUS ESTADOS ACTUALES RESULTAN INCOMODOS PARA QUIENES ESPERAN EL TIPO DE ATENCIÓN REQUERIDA Y NO SE CONVIERTE ESTA CIRCUNSTANCIA ÚNICAMENTE EN UN ASUNTO DE FUNCIONALIDAD DE ESPACIOS MEDICO ARQUITECTÓNICOS, SINO EN LA POTENCIAL NECESIDAD DE ACRECENTAR LA OPORTUNIDAD DE ESPERANZA DE VIDA ESPECÍFICAMENTE EN LOS PACIENTES DE PEDIATRÍA, SIN ELUDIR LA REALIDAD DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA (U.T.I.N) QUE COMO ESPACIO REALMENTE NO EXISTE PERO EN LA PRACTICA COTIDIANAMENTE SE DESARROLLAN LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN DE MANERA PROFESIONAL AUN CON LAS PALPABLES CARENCIAS QUE SE PRESENTAN.

SIENDO LA SALUD MATERNA Y PERINATAL UN TEMA PRIORITARIO EN LA AGENDA ESTATAL DEL SECTOR SALUD, LA O.P.D. DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES MÉDICAS, HA REFORZADO ACCIONES EN LA MATERIA, PERMITIENDO QUE VERACRUZ SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS ESTADOS CON MAYOR DISMINUCIÓN EN PORCENTAJE DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL Y SE INCLUYE DENTRO DE LA SUMA DE ESTOS CONSTANTES ESFUERZOS CONJUNTOS EL CRISTALIZAR Y CONCRETAR POR PARTE DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DR. RAFAEL LUCIO LA CALIDAD DE SUS INSTALACIONES A TRAVÉS DE ESTE AMBICIOSO PROYECTO CON LA OPORTUNA Y CORRECTA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS APROBADOS PARA EL LOGRO DE LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS MISMAS, AUNADO A LAS ACCIONES PARALELAS QUE A NIVEL DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS SE REALIZAN COORDINADAMENTE A NIVEL INSTITUCIONAL PARA CONTINUAR DE ESTA MANERA CON LA TENDENCIA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS PRESENTA PROYECCIONES A LA BAJA.

- C. CON BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO DE NO EJERCERSE LOS RECURSOS PROGRAMADOS DERIVARÍA EN UNA POSIBLE SITUACIÓN DE RIESGO PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN EL RUBRO DEL SECTOR SALUD Y POR CONSIGUIENTE EN LA SALUBRIDAD DE UN AMPLIO SECTOR DE LA POBLACIÓN NO SOLO DE LA REGIÓN SINO DE ESTADOS VECINOS.

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY NÚMERO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MENCIONA:

ARTÍCULO 42.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

II. PELIGRE O SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMÍA, LOS SERVICIOS PÚBLICOS, LA SALUBRIDAD, LA SEGURIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGIÓN DEL PAÍS COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR;

III. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS;

PRIMERO.- QUE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ LLEVO A CABO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° **SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD** RELATIVA A LA: **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS DEL **ARTÍCULO 41** PÁRRAFO TERCERO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA **2 DE DICIEMBRE DE 2015** SE ENTREGO LA INVITACIÓN PARA PRESENTAR LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: **SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD** A LA EMPRESA: **ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.**

LA CONVOCANTE LLEVÓ A CABO LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS EL DÍA **7 DE DICIEMBRE DE 2015** LA CUAL FUE ASISTIDA POR EL REPRESENTANTE DE ESTA DIRECCIÓN.

TERCERO.- QUE LA ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA –ECONÓMICA ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA INVITADA, SE LLEVO A CABO EL **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

QUEDANDO EN PODER DE LA CONVOCANTE LOS SOBRES CONTENIENDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA – ECONÓMICA Y LEGAL ENTREGADA EN DICHO ACTO, PARA PROCEDER A SU REVISIÓN DE MANERA CUANTITATIVA Y CUALITATIVA.

CUARTO.- QUE DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME A LO INDICADO **ARTÍCULO 39** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **ARTÍCULO 39** DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE DISCIPLINA, CONTROL Y AUSTERIDAD EFICAZ DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE TIENE LO SIGUIENTE:

LA PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA PRESENTADA POR LA EMPRESA: **ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.**, CUMPLE DE MANERA GENERAL CON LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS POR LA CONVOCANTE, YA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS COMO SON PROGRAMA DE EJECUCIÓN, CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO Y ANÁLISIS CALCULO E INTEGRACIÓN DE PRECIOS, SON

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



ACORDES CON LAS CONDICIONES DE COSTOS VIGENTES EN LA ZONA O REGIÓN DONDE SE EJECUTARAN LOS TRABAJOS, POR LO ANTERIOR SE TIENE LO SIGUIENTE:

QUINTO.- QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA: **ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **\$24'051,723.91 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL I.V.A., **ES SOLVENTE.**

POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 1, 3, 4, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 38 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN III, 38, 39, 41, 42 FRACCIONES II Y III Y 45 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO, ARTÍCULOS 1, 2 Y 13 FRACCIÓN VI DE LA LEY 54 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 13 FRACCIÓN III, 17 BIS FRACCIONES II, X Y 18 FRACCIONES XLVII Y LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y EL OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XIII DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ; ARTÍCULOS 3, 8, 9 Y 32 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE FECHA 13 DE MARZO DE 2012 Y ARTÍCULOS 56, 57, 58 Y 60 DEL DECRETO N° 319 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2014, DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

SEXTO.- QUE UNA VEZ VALORADOS LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUANTO A TIEMPO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD AL IGUAL QUE SUS COSTOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE COSTOS DEL ORGANISMO, Y QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, SE CONSIDERA PROCEDENTE ADJUDICAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA EMPRESA: **ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.,** POR UN IMPORTE DE **\$24'051,723.91 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)** MAS **\$3'848,275.83 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.)** CORRESPONDIENTE AL IMPORTE AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) LO QUE ARROJA UN TOTAL DE **\$27'899,999.74 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)** CON UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE **180 DÍAS NATURALES CON FECHAS PROGRAMADAS: DE INICIO EL 22 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE TÉRMINO EL 18 DE JUNIO DE 2016.**

DE IGUAL MANERA SE LE OTORGARA UN ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL **30%** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA INCLUIDO EL IVA POR UN MONTO DE **\$8'369,999.92 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.).**

SÉPTIMO.- EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON SUS ANEXOS EL DÍA **21 DE DICIEMBRE DE 2015,** EN HORARIO DE OFICINA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, SITA EN LA CALLE DE SOCONUSCO NUMERO 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL **ARTICULO 47** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVO.- ASIMISMO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS DE LOS **ARTÍCULOS 48, 49 Y 50** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



NOVENO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL **PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 39** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EFECTO DE NOTIFICACIÓN A LA EMPRESA PARTICIPANTE, DIFUNDASE EL PRESENTE FALLO EN LA PAGINA ELECTRÓNICA DE ESTE ORGANISMO, www.ssaver.gob.mx Y EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DENOMINADO COMPRANET, www.compranet.funcionpublica.gob.mx; TAMBIÉN DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL **ARTICULO 39 BIS** DE LA REFERIDA LEY, UN EJEMPLAR DEL PRESENTE SE FIJARÁ EN EL CUADRO DE AVISOS DE ESTE ORGANISMO POR UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

DECIMO.-CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL **ARTICULO 39 ULTIMO PÁRRAFO** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., EL DÍA **18 DE DICIEMBRE DE 2015**, EN EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 17 BIS FRACCIÓN X 18 FRACCIONES XLVII, LXXIII DEL ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (GOE 353 04_09_2014) Y OFICIO N° SESVER/DG/2424/2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y EL ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES, EN EL CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2014 SIGNADO POR EL DR. FERNANDO BENÍTEZ OBESO SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD.

ING. IGNACIO TAMARIZ CORTES.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN DE OBRA.

FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY N° SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

CONTRATO No. SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, ASISTIDO POR EL MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “SESVER”; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ, COMO “EL CONTRATISTA”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ESPECIFICACIONES

CONTRATO No	SESVER-DIS-FONREGION-2015-044-AD
No. DE OBRA	1100350018
OBJETO DEL CONTRATO	“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER.”
ORIGEN DEL RECURSO	FONDO REGIONAL (FONREGION) 2015
DSP; RPAI Y CPO	DSP y RPAI No. ED-SSE/1169/2015; CPO - POA-00937-15
IMPORTE DEL CONTRATO:	\$24'051,723.91 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)
I.V.A. 16 %:	\$3'848,275.83 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.)
MONTO TOTAL CON IVA:	\$27'899,999.74 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)
MONTO DE ANTICIPO: 30%	\$8'369,999.92 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N)
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL	C. ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ
DOMICILIO:	CALLE PLUTON MANZANA E, LOTE 3 PISO 1, COLONIA MEDIA LUNA, C.P. 04737 DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F.
R.F.C.:	ABC101202H49
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN	180 DIAS NATURALES INICIO: 22 DE DICIEMBRE DE 2015 TÉRMINO: 18 DE JUNIO DE 2016



ANTECEDENTES

I.- Que por acuerdo del titular de la Dirección General de Servicios de Salud de Veracruz y con fundamento en lo establecido por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se realizará la obra, objeto de este contrato, cuya contratación y ejecución se llevará a cabo en observancia a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

II.- Que el presente contrato se fundamenta en lo previsto en los artículos 3, 27, 41, 42, 45 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

III.- Que los recursos para cubrir el monto de los trabajos objeto del presente contrato, fueron autorizados y aprobados para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, con cargo al Fondo Regional (FONREGIÓN) Ejercicio 2015.

IV.- Que para ello, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, emitió con No. DSP y RPAI No. ED-SSE/1169/2015; CPO - POA-00937-15, el Dictamen de Suficiencia presupuestal (**DSP**), así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (**RPAI**), y el Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (**CPO**), lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz, publicado el 13 de marzo de 2012, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 86.-----

V.- Con fecha **16 de diciembre de 2015** la Dirección de Infraestructura de Salud de **"SESVER"**, emitió Dictamen Técnico-Económico que justifica la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción de ley de la obra relativa al **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER."**, adjudicado a la persona moral **ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.** -----

VI.- El Dictamen Técnico-Económico que contiene el fallo correspondiente, fue aprobado por el Comité para la Adjudicación de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas de Servicios de Salud de Veracruz, en Sesión **12ª Ordinaria**, celebrada con fecha **18 de diciembre de 2015**. -----

DECLARACIONES

I.- DE "SESVER":

I.1. Que con fecha 6 de marzo de 1997, se publicó la Ley N° 54, que creó el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz. -----

I.2. Que es una entidad de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 38, 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cuyos fines son: proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad a través de la prestación de los Servicios de Salud, que comprenden la atención médica, la salud pública y la asistencia social. -----



- I.3. Que es representada en este acto por el C. Mtro. Ricardo Sandoval Aguilar, Director Administrativo, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado de Veracruz con fecha 03 de Octubre de 2014.-----
- I.4. Que para este efecto cuenta con las facultades suficientes, con fundamento en el Acuerdo N° 601/47, expedido por el Director General de SESVER y publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número 339, Tomo CLXXX, de fecha 2 de noviembre de 2009, atribución contemplada en los artículos No. 14 fracción VI de la Ley No. 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz y 12 fracción XIII, inciso b, del Reglamento Interior de SESVER, por medio del cual se le delegan facultades al Director Administrativo, entre otras, suscribir los contratos de obra pública, en representación de Servicios de Salud de Veracruz.-----
- I.5. Que con fundamento en el artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz y Art. 18 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, corresponde al Director Administrativo de Servicios de Salud realizar los pagos de anticipo, estimaciones y finiquitos o liquidación de los servicios prestados.-----
- I.6. Que con fundamento en el Artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud de Veracruz, corresponde al Director de Infraestructura de Salud de Veracruz, la revisión, dictaminación y validación de los estudios y proyectos para la construcción, rehabilitación de inmuebles del sector salud y en consecuencia llevar a cabo los procesos de licitación que conforme a derecho corresponda, es decir de todas y cada una de las etapas de que consta el procedimiento.-----
- I.7. Que para efectos de este contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en la calle de Soconusco N° 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz. -----

II.- DE "EL CONTRATISTA":

II.1. Se encuentra debidamente constituida como una Sociedad Anónima de Capital Variable, denominada "**ARCO DEL BOSQUE CONSTRUCTORES POBLANOS, S.A. DE C.V.**", tal como lo acredita con instrumento publico con escritura no. **35,288**, de fecha **02 de diciembre de 2010**, pasada ante la fe del Notario Público número **siete**, **Lic. Adriana Linares González**, en la Ciudad de Pachuca Hidalgo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico **No. 429894*1 de fecha 10 de diciembre de 2010**. ----

II.2. Su representante tiene plena capacidad jurídica para celebrar este tipo de actos, tal como lo acredita con instrumento público no. **22,350**, de fecha **17 de junio de 2013**, pasada ante la fe del Notario Público número **ocho**, **Lic. José Neyir Irabien Medina**, en la ciudad de Puebla, Pue. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en forma definitiva bajo el Folio Mercantil Electrónico **No. 429894*1 de fecha 20 de agosto de 2013**, el representante legal se identifica con credencial de elector con folio número [REDACTED].-----

II.3. Que es de nacionalidad [REDACTED] y conviene, que si llegare a cambiar de nacionalidad, seguir considerándose como [REDACTED] por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato. -----

II.4. Que cuenta con la capacidad técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato y cuenta además, con la tecnología, organización y mano de obra especializada para ello. -----

II.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y las reglas generales de la

9]a]b]UbXc." fYb["cbYg"; i bXUa Ybrc "Y[U. 5fhQV "cgZ+& XY "U@Ym. +) XY HfUbgdUfYbWU m5WVYgc U "U-bZcfa UW] b DÓV]W]dUfUY "9ghUXc' XY J YfUW] nXY -#bUV]c XY "U@U Y/ "ZUW] b L Z%&Z% Z% XY "U@Ym' % XY Dfch'W] b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcgYg] b XY Gi Yrcg CV]] UXcg dUfUY "9ghUXc XY J YfUW] nXY -#bUV]c XY "U@U Y mHf[]Ag]a c CVU] c ZUW]cbYg =m=ZXY "cg @bYUa]Ybrcg; YbYfUYg Yb A UhfU] XY 7 Ug]ZUW] b m8YgWUg]ZUW] b XY "U-bZcfa UW] bZUgQV]a c dUfU "U9UvcfUW] b XY J YfgcbYg DÓV]W]g"9b j]f]i X XY HfUfYg XY]bZcfa UW] b VcbZXYbWU VcbWfb]YbH' UXUrcg dYfgcbUYg]XYbhZUW]j cg f]B Oa Yfc XY 7 fYXYbWU XY 9 YVvcfZBU]cbU]XUX'E



contratación y ejecución de obras públicas y servicios, así como las demás disposiciones administrativas expedidas en esta materia, aplicables a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y a los municipios.-----

II.6. Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, razón por la cual no podrá en lo posterior, reclamar pago por circunstancias que no se hayan considerado en el momento en que se llevó a cabo la visita de la obra. -----

II.7. Que cuenta con los siguientes registros:

CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	ABC101202H49
REGISTRO PATRONAL ANTE I. M. S. S.	Y4624424109
REGISTRO ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN	0040767

II.8. Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en **CALLE PLUTON MANZANA E, LOTE 3 PISO 1, COLONIA MEDIA LUNA, C.P. 04737 DELEGACION COYOACAN, MEXICO, D.F, TEL** [REDACTED]

II.9. Que a su vez señala como domicilio para efectos de recibir toda clase de notificaciones y documentos derivados de este contrato el ubicado en **AV. ÁVILA CAMACHO N° 205-5, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.** -----

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan en el presente instrumento, y toda vez que en este acto no existe error, dolo, lesión, mala fe o algún otro vicio del consentimiento que invalide su celebración, las partes convienen en sujetarse al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "SESVER" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos consistentes en el "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS, UNIDAD DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA DEL CENTRO DE ALTA ESPECIALIDAD DR. RAFAEL LUCIO EN XALAPA, VER." -----

Por su parte "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos señalados en el párrafo anterior, hasta su total terminación y en el sitio señalado, de conformidad con las normas de construcción vigentes, así como las especificaciones contenidas en el proyecto ejecutivo y el presupuesto de la obra, que agregados, forman parte integrante del contrato. -----

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato, es por la cantidad de **\$24'051,723.91 (VEINTICUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 91/100 M.N.)**; más **\$3'848,275.83 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.)**, correspondientes al impuesto al valor agregado, que da un total de **\$27'899,999.74 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 M.N.)**, e incluye la remuneración y pago total a "EL CONTRATISTA", por todos los gastos directos e indirectos que originen los trabajos, la utilidad y en su caso, el costo de las obligaciones adicionales estipuladas en el presente contrato a cargo de "EL CONTRATISTA". -----

9'ja 1bUbXc. %fYb[1 b": i bXUa Ybhc "Y[U. 5fhQW cgz+& XY "U@ym, +) XY HfUbgdUFYbWUm5VWVgc U"U-bZcfa UWj b DOV JW dUfUY "9ghUXc XY J YfUWn nXY f bUWc XY "U@U Y/ ZFUWVj b LZ9&z% Z% XY "U@rm % XY Dfch/VWVj b XY 8Urcg DYfgcbUYg Yb dcyYg] b XY Gi Yrcg CV] Uxcg dUfUY "9ghUXc XY J YfUWn nXY f bUWc XY "U@U Y mHf] Agla c CVUJ c ZFUWVj bYg =m-zXY "cg@bYUa Ybrcg; YbYfUYg Yb A UhYfU XY 7 UgjZVWVj b m8YgWUg]ZVWVj b XY "U-bZcfa UWj bZUgOvca c dUfU "U9UvcfUWVj b XY J YfgcbYg DOV JWg"9b j JfH X XY fUfUfYg XY JbZcfa UWj b VzbZXYbWU VzbWVfbYbH "U XUrcg dYfgcbUYg JYbHjZVWVj cg fB Oa Yfc H Y Z b JVtL



Si **"EL CONTRATISTA"** realiza la obra por mayor valor de lo indicado sin previo acuerdo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno de ello.-----

Si en la obra, durante la vigencia del contrato, se requiere de la ejecución de cantidades de obra adicionales y/o conceptos no previstos en el catálogo de conceptos contratados, **"EL CONTRATISTA"** solo podrá ejecutarla cuando cuente con la autorización por escrito de **"SESVER"**, emitida por el área responsable. Dicha autorización deberá basarse en la justificación técnica que le presente **"EL CONTRATISTA"** y el área responsable de **"SESVER"**. -----

TERCERA. – DEL ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, **"SESVER"** otorgará un anticipo por el **30% (treinta por ciento)** del monto del presente contrato, que importa la cantidad de: **\$8'369,999.92 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N), con IVA incluido.** -----

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes al día en que reciba el oficio de adjudicación, deberá presentar la garantía del anticipo, anexando la documentación solicitada con el objeto de que **"SESVER"** ponga a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la misma, el importe del anticipo en los términos de la presente cláusula. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra. -----

El procedimiento de amortización del anticipo consistirá en deducir proporcionalmente de las estimaciones que se formulen por trabajos ejecutados, el monto otorgado por tal concepto, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, sujetándose a los procedimientos establecidos al respecto, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento. -----

Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión de este contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar a **"SESVER"** el saldo por amortizar de los anticipos, en un término no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día que le sea comunicada la rescisión, para lo cual se le reconocerán los materiales que tenga en obra o en proceso de adquisición debidamente comprobados, mediante la exhibición de la documentación correspondiente, considerando; los precios, los ajustes de los costos autorizados a la fecha de la rescisión, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra, y **"EL CONTRATISTA"** se comprometa por escrito a entregarlos en el sitio de ejecución de los trabajos. -----

Una vez acordado el anticipo por **"SESVER"**, **"EL CONTRATISTA"** exhibirá la factura y la póliza de fianza correspondiente para su aprobación. -----

La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso **"SESVER"** por conducto de la Dependencia facultada para tal efecto lo notificará por escrito a la institución afianzadora para su cancelación. Asimismo si **"EL CONTRATISTA"** no ha devuelto el saldo del anticipo no amortizado, dentro de los diez días posteriores a la autorización del finiquito de la obra, se hará efectiva la fianza, incluyendo los gastos financieros y demás accesorios legales. -----

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar, deberá pagar gastos financieros, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado, se computarán por días calendario desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de **"SESVER"**. -----



Es facultad de “SESVER”, por conducto de la Dirección de Infraestructura de Salud, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a utilizarse en la ejecución de todos los trabajos, ya sea en el sitio de éstos o en lugares de adquisición y verificar la aplicación del anticipo en la compra de estos materiales. -----

CUARTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.-“EL CONTRATISTA”, para la entrega del anticipo otorga fianza de compañía legalmente autorizada para ello, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al anticipo conforme a lo indicado en la caratula de contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar su debida inversión o devolución parcial o total. -----

La fianza estará en vigor hasta que esté totalmente amortizado el anticipo y, en su caso, al pago de recargos conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, aceptando expresamente la afianzadora someterse al procedimiento de ejecución, atendiendo a los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza solo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la secretaria de Finanzas y Planeación, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de su fiado no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “SESVER” la debida inversión del anticipo, aceptando el seguir afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorgue a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de avisos.--

QUINTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.- “EL CONTRATISTA” otorga a la firma del presente contrato, una fianza de compañía legalmente autorizada a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el 10% del importe total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, la correcta ejecución de las obras, buena calidad de los materiales empleados, el pago de daños y perjuicios, penas convencionales pactadas y recargos financieros, así como para responder de los defectos que resulten en los mismos, los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido “EL CONTRATISTA”, con duración de doce meses contados a partir de la recepción de los trabajos. -----

La fianza de cumplimiento estará en vigor hasta que estén totalmente terminados y recibidos a entera satisfacción del área responsable de “LA CONTRATANTE” los trabajos convenidos, aceptando expresamente la afianzadora someterse al Procedimiento de Ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. -----

La fianza de cumplimiento sólo podrá cancelarse a solicitud por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comprometiéndose la afianzadora a pagar hasta la cantidad importe de la fianza en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción del área responsable de “SESVER” la realización y conclusión de los trabajos contratados, obligándose a continuar afianzando en los casos de prórroga o espera que se le otorguen a “EL CONTRATISTA” en los mismos términos y plazos, sin necesidad de aviso escrito. -----

SEXTA.- DE LA PROCURADURÍA FISCAL.- con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en gaceta oficial Num. Ext. 32, con fecha del 29 de enero de 2010, así como a lo que establece el artículo 18 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de Fianzas que Garanticen Obligaciones no Fiscales a favor de Gobierno del Estado en Actos y Contratos Celebrados ante las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, las partes reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, para hacer efectivas las garantías, independientemente del tipo de que se trate. -----



SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- “EL CONTRATISTA” se obliga a iniciar los trabajos materia de este contrato el día **22 de diciembre de 2015**, y a concluirlos el día **18 de junio de 2016**, cumpliendo con ello un plazo total de **180** días naturales, de conformidad con el programa de obra. -----

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- “SESVER” cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de este contrato mediante estimaciones que se formulen con periodo máximo de un mes, en las que se considerarán los volúmenes de obra, tramos o etapas totalmente terminadas en todos sus conceptos, en el periodo que comprenda cada estimación, conforme al programa de ejecución establecido por “EL CONTRATISTA” y aprobado “SESVER” y a los precios unitarios pactados, previa revisión y coordinación con la supervisión que al efecto se haya designado y en términos de los artículos 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

Dichas estimaciones serán presentadas completas por “EL CONTRATISTA”, de acuerdo a los formatos solicitados por “SESVER” dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte de acuerdo al programa entregado en su propuesta. Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que “SESVER” inicie su trámite de pago. -----

“EL CONTRATISTA” cubrirá a “SESVER” el 5 (cinco) al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que formule, por el servicio de vigilancia, inspección y control. -----

Ni las estimaciones, ni la liquidación aunque hayan sido pagadas, se consideran como aceptación de la obra, pues “SESVER” se reserva expresamente el derecho de reclamar por obra faltante o mal ejecutada o por pagos indebidos. Si “EL CONTRATISTA” estuviese inconforme con las estimaciones o con la liquidación, tendrá un plazo de 15 (quince) días naturales, a partir de la fecha en que se haya efectuado la estimación o la liquidación, para hacer por escrito la reclamación correspondiente. Por el simple transcurso de este lapso, sin reclamación de “EL CONTRATISTA”, se considerará definitivamente aceptada y sin derecho a ulterior reclamación. -----

Las estimaciones se acompañarán además, de los reportes de laboratorio necesarios para corroborar la calidad de la obra. -----

NOVENA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- “SESVER” se obliga a poner a disposición de “EL CONTRATISTA”, el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos de referencia, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. -----

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA”, para efecto de los trabajos objeto del presente contrato, señala como superintendente de construcción, a quién cuenta con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, de conformidad con el último párrafo del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual podrá ser en cualquier momento sustituido por “EL CONTRATISTA”, previa notificación y aceptación de “SESVER”. -----

Asimismo, “SESVER” se reserva el derecho de solicitar la sustitución del representante de “EL CONTRATISTA” en cualquier momento. -----

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA BITÁCORA.- “SESVER” y “EL CONTRATISTA” se obligan a aceptar la **Bitácora de obra Electrónica** con las hojas foliadas y selladas por “EL CONTRATISTA”, como el instrumento legal que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en el contrato, que permite a “SESVER” verificar el avance y la calidad de la obra, así como las modificaciones que se realizan en el proyecto durante la ejecución de la obra, asentando lo conducente, y a “EL CONTRATISTA”, asentar solicitudes, notas aclaratorias, responder y atender instrucciones que se formulen y en general para todo lo concerniente con los aspectos técnicos y administrativos de la obra, asimismo deberá contar con un registro de nombres y firmas autorizadas por ambas partes, debiendo permanecer la bitácora en la residencia de la obra durante la duración de ésta. -----



DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESIDENCIA.- En cumplimiento al Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el área responsable de “**SESVER**”, establecerá la Residencia de obra en el sitio y con anterioridad a la iniciación de los trabajos. -----

La Residencia de Obra recaerá en un servidor público designado por el área responsable de “**SESVER**”, quien fungirá como su representante ante “**EL CONTRATISTA**” y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos. -----

La Residencia de Obra está facultada para:

- a) La aprobación de las estimaciones presentadas por “**EL CONTRATISTA**” -----
- b) Dar por escrito las instrucciones que estime pertinentes sobre la ejecución de la obra, y -----
- c) Ordenar la suspensión parcial o total de las obras cuando por causas fundadas considere que no están ejecutándose la obra en la forma convenida. -----

DÉCIMA TERCERA.- DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.- El área responsable de “**SESVER**”, tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas. ---

El área responsable de “**SESVER**” comprobará la procedencia de las estimaciones periódicas respecto a las obras realizadas, dando a “**EL CONTRATISTA**” las instrucciones por escrito que estime pertinentes, pudiendo ordenar la suspensión parcial o total de las obras, cuando considere que no se están ejecutando en la forma convenida. -----

El área responsable de “**SESVER**” otorgará el término de 5 días posteriores a la notificación que por escrito se le haga para que manifieste “**EL CONTRATISTA**” lo que a sus derechos convenga, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo para la terminación de los trabajos o bien optar por la rescisión del contrato. -----

Las partes convienen que la obra mal ejecutada será considerada como no realizada y por lo tanto “**EL CONTRATISTA**” no tendrá derecho a pago alguno por estos trabajos. -----

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.- “**EL CONTRATISTA**” cubrirá a “**SESVER**” el 5 (cinco al millar) sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, por concepto de vigilancia, inspección y control. -----

DÉCIMA QUINTA.- DE LOS GASTOS FINANCIEROS POR MORA.- En el caso de mora en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos, “**SESVER**”, a solicitud de “**EL CONTRATISTA**” deberá pagar gastos financieros como si se tratara del supuesto de prórroga para el crédito de pagos fiscales. -----

Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATISTA**”. -----

DÉCIMA SEXTA.- PAGOS EN EXCESO, FALTA DE AMORTIZACIÓN, INVERSIÓN O DEVOLUCIÓN DE ANTICIPO.- Para el caso de pagos en exceso, falta de amortización, inversión o devolución, “**EL CONTRATISTA**” deberá reintegrar las cantidades correspondientes, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Segundo Párrafo del Artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso o sobre el saldo del anticipo no amortizado, invertido o devuelto, por días naturales, desde la fecha del pago o vencimiento del plazo para la amortización, inversión o devolución del anticipo, y hasta la fecha en que se enteren efectivamente las cantidades a “**SESVER**”. -----



DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA PENA CONVENCIONAL.- “EL CONTRATISTA” se obliga a pagar a “LA CONTRATANTE” el 5 (cinco) al millar por cada día de atraso en la ejecución de los trabajos, por causas que le sean imputables, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados, dicho monto que será descontado del último pago mensual fijo presentado y en su caso, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

El cálculo de la pena convencional se hará de acuerdo a la formula $SE=(IP-IE)0.05 \times DA$, esto tal como lo señala el artículo 43 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, con número extraordinario 32, de fecha 29 de Enero de 2010. -----

Independientemente de la aplicación de la pena convencional señalada anteriormente, el área responsable de “LA CONTRATANTE” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo. -----

Las cantidades que resulten de la aplicación de la pena convencional que se impongan a “EL CONTRATISTA” se harán efectivas en primer término con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas y en segundo lugar, con cargo al monto pendiente de pagar por concepto de estimaciones presentadas o finiquito del contrato. En caso de ser insuficientes dichos montos, se aplicará la fianza de cumplimiento. -----

Para el cálculo de la **pena convencional** se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por “LAS PARTES”.

En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieren efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado. -----

Sanción económica.- Si el atraso no es recuperado y no se entrega la obra en la fecha acordada en la última **retención** se impondrá como la sanción económica (se) definitiva y será no recuperable; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados, o se rescinda administrativamente el contrato por parte de “LA CONTRATANTE” o entidad correspondiente, considerándose el 5 (cinco) al millar del importe faltante de ejecutar en la fecha de terminación programada, multiplicado por el factor de los días de atraso en la entrega de los trabajos. -----

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomaran en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por “EL CONTRATISTA”. -----

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. -----

DÉCIMA OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.- En términos de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento o disminución de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia, conforme a lo previsto en la ley de la materia. -----

El ajuste de costos se calculará a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento, en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o en caso de existir atraso no imputable a “EL CONTRATISTA”, con respecto al programa que se hubiere convenido. -----

El área responsable de “SESVER” llevará a cabo los estudios necesarios para determinar lo procedente, en la inteligencia de que dicha solicitud solo será considerada cuando los conceptos de obra sean fundamentales y se esté a lo previsto por la ley y al programa de obra autorizado, es decir que no exista retraso imputable a “EL CONTRATISTA”.



Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios de productos y servicios que determina el Banco de México. -----

No darán lugar a ajuste de costos las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos. -----

Al efecto, “EL CONTRATISTA” presentará por escrito su solicitud, acompañando los elementos que la justifiquen, dentro de un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de la publicación del incremento o decremento de los precios aplicables. -----

El área responsable de “SESVER”, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la solicitud, con base en la documentación aportada por “EL CONTRATISTA”, resolverá lo conducente. -----

Cuando el atraso sea imputable a “EL CONTRATISTA”, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. -----

Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que “EL CONTRATISTA” haya considerado en su propuesta. -----

Las partes convienen que, a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje total del anticipo otorgado, sin perjuicio de autorizar el anticipo vigente hasta cubrir su totalidad. -----

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- “EL CONTRATISTA” será la única responsable de la ejecución de los trabajos y responderá civilmente ante los daños que ocasione a terceros con motivo de la ejecución de la obra a que se refiere este contrato. -----

Además deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el área responsable de “LA CONTRATANTE”, de no ser así incurrirá en incumplimiento de contrato y será causa de rescisión. -----

Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” se obliga a:

- a) Que los materiales y equipo que se utilicen en la obra motivo del contrato cumplan de acuerdo a la normatividad aplicable. -----
- b) Ajustarse a lo estipulado en este contrato. -----
- c) Observar las instrucciones dadas por escrito por “LA CONTRATANTE”.-----
- d) No ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones, derivados de este contrato; con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito del área responsable de “LA CONTRATANTE”.-----



- e) Ser responsable de los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega. Cuando aparecieren defectos o vicios ocultos en la obra, dentro del año siguiente a la fecha de la recepción de la misma por el área responsable de "LA CONTRATANTE", esta ordenará por escrito su reparación o reposición dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales, conforme a lo establecido por el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutar por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. -----

Si transcurrido el término señalado anteriormente "EL CONTRATISTA" no realiza las correcciones o reparaciones requeridas por el área responsable de "LA CONTRATANTE", ésta procederá a hacer efectiva la garantía de vicios ocultos otorgada para el cumplimiento del contrato, asimismo podrá encomendar a un tercero, o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate. -----

Quedarán a salvo los derechos de "LA CONTRATANTE", para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantía constituida para tal efecto. -----

- f) "LA CONTRATANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la fecha de iniciación de los trabajos lo comunicará a la Secretaría de Finanzas y Planeación así como a la Contraloría General del Estado. En ese mismo término, "EL CONTRATISTA" lo informará a los ciudadanos del Estado, **mediante un anuncio espectacular fijado en el lugar donde se ejecutará** como son: dependencia ejecutora, descripción, monto, financiamiento, modalidad de ejecución, período de ejecución, contratista, beneficiarios, el tipo de obra pública a realizarse y el beneficio que aportaría la obra a la población, el cual deberá permanecer hasta el término de los trabajos.-----
- g) "EL CONTRATISTA" asume todos los riesgos y responsabilidades, obligándose a tomar las medidas necesarias, así como poner todas las señales respectivas a fin de evitar accidentes durante el proceso de la obra en cuestión durante las veinticuatro horas del día, por lo que "EL CONTRATISTA" será la responsable directa hasta la entrega material de la obra, por los accidentes que se lleguen a suscitar con motivo de la omisión a lo indicado en esta cláusula; se obliga además a atender las indicaciones que a este respecto le haga "LA CONTRATANTE".-----
- h) "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "LA CONTRATANTE" al término de los trabajos los planos actualizados en original, las normas y especificaciones que fueron aplicadas en la ejecución, así como los manuales e instructivos de operación, conservación y mantenimiento correspondientes.-----
- i) "EL CONTRATISTA", se obliga durante la vigencia del presente contrato a cumplir con las inscripciones y pago de cuotas del IMSS para que quede al corriente del pago de los mismos. -----
- j) "EL CONTRATISTA", se compromete a conservar el domicilio en la **Ciudad de Xalapa, Veracruz**, señalado en del inciso II.9, de las Declaraciones de este contrato hasta por un año después de concluir y presentar formalmente el acto de Entrega – Recepción de los trabajos objeto del presente contrato; por lo que en caso de ocurrir un cambio de domicilio por parte de "EL CONTRATISTA", esta deberá dar aviso inmediato por escrito a "LA CONTRATANTE", dentro del término de 72 horas a partir del cambio, para el efecto de continuar haciéndose las notificaciones derivadas de este contrato; apercibido que en caso de no dar aviso, las notificaciones que correspondan, se efectuaran en el domicilio originalmente señalado por "EL CONTRATISTA", considerándose como legalmente practicadas, sin responsabilidad para la "LA CONTRATANTE". -----

VIGÉSIMA.- COLOCACIÓN DE ANUNCIO, SEÑALAMIENTOS PREVENTIVOS Y DE PROTECCIÓN, MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL PERSONAL.- "SESVER", se obliga a colocar un anuncio espectacular informando a los ciudadanos de la ejecución de la obra, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos, siendo responsabilidad de "EL CONTRATISTA", mantener en todo momento el espectacular de referencia. -----



Por su parte **"EL CONTRATISTA"** se obliga a instalar los señalamientos preventivos y de protección; de no hacerlo, **"SESVER"** lo hará directamente, haciendo el cargo del costo de dichos señalamientos y su colocación, sobre el importe de la obra, en la primera estimación presentada por **"EL CONTRATISTA"**. -----

También es obligación de **"EL CONTRATISTA"** proporcionar al personal obrero y personal técnico el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos y supervisar que éstos lo utilicen durante su jornada de trabajo (ropa visible, casco, guantes, etcétera). -----

"EL CONTRATISTA" será el único responsable del pago de daños y perjuicios a terceros, por cualquier percance que se presente debido a la falta de observancia a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.--

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social; **"EL CONTRATISTA"** se obliga por lo tanto, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"SESVER"** en relación con dichos trabajos. -----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. **"EL CONTRATISTA"** se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran presentarse en contra de terceros por actos relacionados con la ejecución de la obra del movimiento de tierra o materiales y demás relacionados conforme a lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas. -----

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES DE LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS. **"SESVER"** podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa, materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de **"EL CONTRATISTA"** y asentarlos en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes. -----

"EL CONTRATISTA" por ningún motivo procederá a la ejecución de los trabajos fuera del catálogo hasta en tanto se autoricen las modificaciones, el precio unitario de tales conceptos y se asiente en bitácora la orden de ejecución. -----

VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"SESVER"** podrá suspender temporalmente en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causas justificadas o por razones de interés general, avisando por escrito a **"EL CONTRATISTA"**. -----

En este caso **"SESVER"** designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión. -----

El servidor público designado por **"SESVER"**, notificará la suspensión a **"EL CONTRATISTA"** señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo. -----

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el Acta circunstanciada de suspensión. -----

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**. -----

Cuando se determine la suspensión de la obra por causas imputables a **"SESVER"**, éste pagará los trabajos ejecutados así como los gastos no recuperables, en los términos del Artículo 146 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se



relacionen directamente con el presente contrato, el cual podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. -----

Si los trabajos han de continuarse, se deberá considerar los diferimientos que la suspensión origina a través de un convenio modificatorio, sin modificar los periodos y procesos de construcción indicados en el programa de ejecución convenido en el contrato. -----

VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Con apego a los requisitos previstos en el segundo párrafo del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el área responsable de “LA CONTRATANTE” y “EL CONTRATISTA” podrán, en cualquier tiempo, convenir la terminación anticipada del contrato de común acuerdo o por causa fortuita o fuerza mayor, para lo cual se requerirá que previamente se reciban, en su caso, las obras ejecutadas y se haya elaborado y firmado el finiquito de las mismas. -----

“LA CONTRATANTE” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos. -----

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá suspender la obra. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, lo solicitará al área responsable de “LA CONTRATANTE”, la cual decidirá dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud, en caso de negativa por parte del área responsable de “LA CONTRATANTE”, será necesario que “EL CONTRATISTA” obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente. -----

VIGÉSIMA SEXTA.- DE LA RESCISIÓN.- Sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, “LA CONTRATANTE” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivando la rescisión en alguna de las causales previstas en el Artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas., en los siguientes casos:

- a) Si “EL CONTRATISTA” no inicia o termina los trabajos en el plazo estipulado. -----
- b) Si ejecuta los trabajos en forma defectuosa o si no cumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas en este contrato. -----
- c) Si subcontrata o cede parcial o totalmente los trabajos objeto de este contrato sin autorización previa del área responsable de “LA CONTRATANTE”. -----
- d) Si no da al área responsable de “LA CONTRATANTE” o a los técnicos que ésta comisione para intervenir en la vigilancia y comprobación de las características y avances de los trabajos, todas las facilidades necesarias para que puedan cumplir su cometido. -----
- e) Si así conviene al interés público. -----
- f) Por incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el presente contrato, o de cualquier inciso de las mismas. -----
- g) En general, por cualquier otra causa que sea imputable a “EL CONTRATISTA”. -----

Si el área responsable de “LA CONTRATANTE” considera que “EL CONTRATISTA” ha actualizado alguna de las causas de rescisión que se consignan en la presente cláusula, se le comunicará el inicio del procedimiento de rescisión de contrato por el incumplimiento en que haya incurrido, otorgándole un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación para que ofrezca pruebas, formule alegatos y exponga lo que a su derecho convenga. -----



Transcurrido el termino señalado y considerando los argumentos y considerándolos argumentos que hubiera hecho valer, "LA CONTRATANTE" dictará la resolución definitiva en que habrá de determinarse si se da o no por rescindido el Contrato. -----

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión de contrato, "LA CONTRATANTE" tomará inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando para tal efecto, el acta circunstanciada respecto del estado en que se encuentre la obra, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA". -----

Tomado posesión del inmueble, instalaciones y trabajos ejecutados y atendiendo que la obra pública tiene como destinatario a la sociedad en general y es de interés público, en tal sentido, las partes acuerdan, que "LA CONTRATANTE" queda desde ese momento en plena libertad para suscribir un nuevo contrato con quien determine, para concluir con la obra no ejecutada, debiendo considerar en el finiquito los trabajos realmente ejecutados por "EL CONTRATISTA", dado que de esa forma se protege el interés social. -----

VIGÉSIMA SEPTIMA.- EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- De conformidad con el procedimiento de Rescisión previsto en el Artículo 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando "SESVER", a través del área responsable determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, tanto el oficio de inicio de rescisión así como la resolución, serán suscritos por "LA CONTRATANTE" y entregados al "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que se tuvieron, para que éste dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga, teniendo "SESVER" que dictar resolución 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA". -----

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y LIQUIDACIONES.- "SESVER" recibirá las obras objeto de este contrato hasta que sean terminadas en su totalidad y hayan sido ejecutadas de acuerdo con las especificaciones convenidas. Sólo podrán llevarse a cabo recepciones parciales de la obra, en los casos siguientes:

A) Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "SESVER", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida. -----

B) Cuando "SESVER" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión. -----

C) Cuando de común acuerdo "SESVER" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba, se liquidará en la forma que las partes convengan. -----

D) Cuando "SESVER" rescinda el contrato en los términos de la cláusula vigésima séptima, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "SESVER" que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir. -----

"EL CONTRATISTA" notificará a "SESVER" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que estén debidamente concluidos dentro de los cinco días naturales siguientes. -----

Tanto en el caso de recepción normal de la obra, como en aquellos a que se refieren los incisos anteriores, se procederá a recibir la obra de que se trate, dentro de un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior, levantándose al efecto el acta respectiva, y se procederá a formular la liquidación que corresponda, en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----



Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación existieren responsabilidades comprobadas para con “**SESVER**”, a cargo de “**EL CONTRATISTA**”, el importe de las mismas se deducirán de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por “**EL CONTRATISTA**”. -----

Si al recibirse las obras existieren reclamaciones de “**EL CONTRATISTA**” pendientes de resolverse, se decidirá de inmediato sobre las mismas, si esto es posible, pero siempre dentro del plazo de 30 (treinta) días hábiles, a partir de la recepción. -----

La recepción de las obras y la liquidación de su importe se efectuarán sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones, en los términos de este contrato. -----

Cuando “**SESVER**” realice el pago correspondiente al finiquito, simultáneamente se levantará el Acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato, de conformidad con el último párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. -----

VIGESIMA NOVENA. MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE.- Los materiales y equipos de instalación permanente que en su caso “**SESVER**” suministre a “**EL CONTRATISTA**” o que éste adquiera para destinarlos a los trabajos encomendados en la cláusula primera de este contrato, quedarán bajo la custodia de este último, quien se obliga a conservarlos en perfecto estado y darles el uso para el cual fueron suministrados o adquiridos, debiendo acreditar su aplicación mediante la documentación que proporcione a la residencia de supervisión. -----

TRIGÉSIMA .- TRABAJOS EXCEDENTES O EXTRAORDINARIOS.- En cumplimiento al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajos adicionales a los previstos originalmente, “**SESVER**” podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato; tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente, tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, lo anterior con fundamento en el Artículo 59 párrafo once de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dicha presentación de trabajos para su autorización, deberá acompañarse de los soportes correspondientes para la validación de la Dirección de Infraestructura de Salud de “**SESVER**”, con el impacto económico y en tiempo que representa y en un plazo no mayor a treinta días después de autorizada su ejecución para su pago. Cualquier concepto que sea ejecutado sin consentimiento expreso de “**SESVER**”, sea directamente o a través de la supervisión o que sea presentado extemporáneamente no será reconocido para trámite de pago. -----

TRIGÉSIMA PRIMERA.- DEL FINIQUITO DE OBRA.- Conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 64 de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar, dentro de un plazo estipulado en el contrato el cual no podrá exceder de 60 días naturales a partir de la recepción, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de “**LAS PARTES**”, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. -----

En caso de existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien “**EL CONTRATISTA**” no acuda con el área responsable de “**SESVER**” para su elaboración dentro del plazo señalado en el contrato, esta procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL CONTRATISTA**” dentro de un plazo de 10 días naturales contados a partir de su emisión. -----

Una vez notificado el resultado del finiquito a “**EL CONTRATISTA**” éste tendrá un plazo de 15 días naturales lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo, no realiza alguna gestión, se dará por aceptado. -----



Determinado el saldo total, el área responsable de "SESV" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien solicitará su reintegro de los importes resultantes, debiendo en forma simultánea, levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato. -----

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.- El Titular de la Dirección de Infraestructura de Salud, tendrá a su cargo, la administración del presente contrato; será responsable directo de la supervisión, vigilancia, control, revisión de los trabajos y la aprobación de las estimaciones presentadas, recepción de los trabajos y finiquito de la obra. En caso de incumplimiento de los términos contratados, resolverá lo conducente de conformidad con la normatividad aplicable. -----

TRIGÉSIMA TERCERA.- DE LA AUSENCIA DEL ERROR O VICIO DEL CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones especificadas. -----

LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y disposiciones jurídicas y administrativas que le sean aplicables a la materia. -----

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la autoridad jurisdiccional competente de los Tribunales Federales con residencia en esta Ciudad de Xalapa Ver., así como las leyes vigentes y aplicables en la materia del ámbito federal, renunciando al fuero que por razones de su domicilio actual o futuro, pudiera corresponderles. -----

En los anteriores términos dejan las partes celebrado el presente contrato y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **21 días del mes de diciembre de dos mil quince.** -----

POR SESVER

POR "EL CONTRATISTA"

MTRO. RICARDO SANDOVAL AGUILAR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C. ADRIANA RAMIREZ MARTINEZ.
REPRESENTANTE LEGAL

MTRO. EDGAR RODRIGO SOLANO AMADOR
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD